

XII. Relajación del clero secular i regular de España en el segundo tercio del siglo XVIII.

TESTIMONIO DE UN SABIO EN SU REPRESENTACION AL MARQUEZ DE LA ENSENADA, MINISTRO DE FERNANDO VI.

"Aquí me parece del caso representar á V. E. el detestable abuso y escándalo notorio, de mantenerse en la Corte tantos religiosos vagamundos, con títulos varios ó ilegítimos. Cual con el motivo de estar litigando la nulidad de su profesion, vive como secular en una posada, sin tener de religioso mas que el hábito, quizá para pretexto de mayor desenfreno. Cual con el carácter

dicado en la catedral de México o impreso en la misma ciudad, se propone dar la razon de esta diversidad de martirios. Dice que a San Pedro no le cortaron la cabeza por que era la Cabeza de la Iglesia i entonces se habria quedado la Iglesia sin Cabeza; pero que a San Pablo, por no ser la Cabeza de la Iglesia, bien le podian cortar la cabeza. ¿Como si a algunos Papas no les hubieran cortado la cabeza, segun consta por la Historia de la Iglesia? He aquí las palabras de Avendaño: "Ahora mirad. Este martirio ¿donde se ejecutó? Se ejecutó en Roma. En Roma ¿quien es Cabeza? Pedro. Pues si en Roma no hay mas Cabeza que Pedro, ¿pareceria bien Pedro en Roma sin cabeza?, ¿ó pareceria bien Roma sin la Cabeza de Pedro? Pues por eso no degollaron á Pedro. Ahora mirad por que no crucificaron á Pablo, que es la misma razon. En Roma no hay mas Cabeza que una: esa es Pedro. Pues si han de martirizar en compañía de Pedro á Pablo, córtenle á Pablo la cabeza, que ni la cabeza de un San Pablo es ni puede ser ni levantar cabeza en Roma á vista de la Cabeza de San Pedro, y eso es mostrar San Pedro ser en el mas lo Pontífice que lo Mártir, cuando un hombre como San Pablo dió y puso su cabeza por la fé y por las llaves de un San Pedro: *Tibi dabo claves.*"

Los redactores de la obra "Revista Nacional de Letras y Ciencias," tomo 1^o, pag. 43, presentan ese trozo i emiten esta apreciacion: "¡Triste concepto nos formaríamos de la literatura mexicana de entonces, si de ella fueran muestra los alambicados conceptos y disparatados sermones de Avendaño!" Pues no les quepa duda de que esa era la literatura mexicana de entonces; Beristain en la biografía de Avendaño dice: "No era menester mas (dice el Padre Betancourt) que saber donde predicaba (*Avendaño*), para que los entendidos y de buen gusto se conmovieran para oírle." No habia otro en aquel tiempo que se hubiese alzado en Europa con el título de maestro de púlpito que el portugues Vieyra, y nuestro Avendaño era llamado el *Vieyra mexicano.*" La oratoria i literatura de Avendaño era la literatura "de los entendidos y de buen gusto." Luego era la literatura mexicana de entonces.

de apoderado ó procurador de su convento, vive como un agente mundano. Cual, en fin, con otros varios títulos está sirviendo de escándalo á todo el pueblo. Al Consejo de Castilla y su Presidente incumbe por leyes del reino velar sobre estos abusos indistintamente. Y así como mete la mano en otros puntos del Concilio de Trento, en fuerza de la proteccion de los Reyes de España, debe tambien corregir tales desórdenes en los religiosos y eclesiásticos que no observan clausura. Lo mismo digo de infinita multitud de clérigos, que habitan en la Corte sin otra razon que vivir con libertad y desenfreno, manteniéndose de la limosna de la Misa. Por esta causa muchos lugares estan desiertos de sacerdotes, siendo necesario mantener religiosos para administrar el pasto espiritual á los vecinos. Debe el Rey mandar á los Obispos que cada uno cele y llame á su obispado á los eclesiásticos que tengan beneficios, ó esten adictos á los lugares de su obispado, mandando al mismo tiempo salgan de la Corte todos los que ante el gobernador del Consejo no manifiesten estar empleados legitimamente en la Corte" (1).

TESTIMONIO DEL MARQUES DE LA JENSENADA EN SU REPRESENTACION A FERNANDO VI.

"Sé que V. M. está dedicado á emplear su católico celo para que el estado eclesiástico en su disciplina y demas cosas anexas á ella, sea el que debe ser, procurando V. M. en lo que depende del Papa los auxilios necesarios, y siendo su real ánimo en lo que le toca aplicar oportuno remedio á abusos y relajaciones. A vista de este antecedente no me extenderé en asunto que es tan grave y delicado como ageno de mi profesion; pero no obstante haré memoria á V. M. de que perjudica mucho al Estado el excesivo número que hay de regulares y aun de clérigos, y que los Concilios previenen y los Papas encargan, que para que haya *mas religiosos y religiosas, haya menos frailes y monjas*" (2).

(1) La Representacion de este sabio la publica Valladares de Sotomayor en el tomo 15 de su Semanario Erudito.

(2) A aquella multitud de frailes que vagaban por las provincias de España, les comprendia este juicio de San Agustin: "A tantos hipócritas que con hábito de monjes recorren las provincias, el mui astuto enemigo (*el demonio*) los ha dispersado por todas partes." *Tam multos hypocritas sub habitu monachorum usquequaque dispersit calidissimus hostis, circumcunctas provincias.* (*De Opere Monachorum*, cap. 28).

TESTIMONIO DE FERNANDO YJ.

D. Joaquin Escriche en su Diccionario Razonado de Legislacion y Jurisprudencia, artículo *Amortizacion Eclesiástica*, dice: "Por real órden de 20 de agosto de 1757 habia mandado Fernando VI que las casas de Aranjuez, labradas con real permiso y demas requisitos que en ella se expresan, "no se puedan vender, ceder, cambiar ni traspasar por título alguno á Comunidades eclesiásticas, seculares ni regulares, ni fundar sobre tales edificios capellanias, aniversarios ni otras cargas perpetuas, aunque sean con destino al mismo Real Sitio y personas que habiten en él, ó para su hospital, de manera que por ningun caso puedan caer en manos muertas; y qualquiera disposicion que en contrario se hiciera, gratuita ú onerosa, entre vivos ó testamentaria, por título piaooso ó para qualquiera destino ó fin, se declara por nula desde ahora para entonces, y sin mas declaracion por el mismo hecho por perdida la casa ó edificio, cayendo en comiso y quedando incorporado en este Real heredamiento como posesion ó alhaja suya." nota 5, título 17, libro 10 de la Novísima Recopilacion." El mismo Fernando VI en su real órden de 20 de julio de 1754 dice: "Habiendo considerado la piedad del Rey el grande desórden que se ha experimentado en admitir **tan crecido número de individuos en las Religiones, con descrédito y menosprecio de sus santos institutos**, con que se ha conmovido su real ánimo á que se tomase el mas suave y oportuno remedio, y que los religiosos como columnas de la Iglesia se mantuviesen en su mayor perfeccion, para que con su ejemplo y santa emulacion, al paso que se aumenten las virtudes se disminuyan los vicios, cediendo todo en gloria de Dios: Por tanto, S. M. en acuerdo de la Santa Sede, está resuelto á que *por espacio de diez años no se admita individuo alguno en ninguna Religion, por ningun pretexto* (1); y pasando dicho tiempo, se le presentará á Su Majestad la necesidad de la provincia y convento de ella, para que se admitan los que se hallaren convenientes."

"Asímismo, habiéndose experimentado los **continuos excesos de muchos individuos en las Religiones** y el crecido número de apóstatas, y que todo esto ha resultado de haber entrado en estas en la menor edad, y que cuando se han hallado en la mas avanzada se han visto precisados á las instituciones de

(1) Se cumplió lo pronosticado por Fray José Haro: cerrarse los noviciados.

tan santo instituto, y llevados de sus pasiones han prorumpido en tan feos y semejantes procederés: en adelante no se admita á ninguno que no tenga veintiun años, so pena que se procederá contra el delincuente."

"Respecto de los crecidos números de bienes de algunos religiosos y de la cortedad de otros, ha resuelto S. M. que á todos se considere anualmente el sustento y decencia, sin que falte lo necesario para el culto divino, regulando el número de individuos de cada convento, para que de este modo vivan con mas quietud, sin molestar á los fieles, y que el vasallo viva tambien mas aliviado."

"Habiendo llegado varios recursos á S. M. de últimas voluntades y testamentos, obras pias de algunos que mal aconsejados por los individuos de algunas Religiones, con perjuicio de sus legítimos y forzosos herederos los han inducido á que dejasen sus bienes á su Religion, con conocido daño de sus conciencias y salvacion de su alma: ha resuelto S. M. que ningun religioso se mezcle en semejantes testamentos y últimas voluntades del que sano ó enfermo dispusiere su testamento."

"Constando por la experiencia la grande familiaridad de muchos religiosos á la entrada de muchas casas, interesándose en la disposicion de ellas (*direccion de las familias*), y que de esto han resultado perjudiciales inquietudes con descrédito de ambas partes, manda S. M. á todos los superiores tengan mucho cuidado y vigilancia en que se observe la clausura con el mayor rigor, porque de este modo resplandezca el estado religioso, sin que la emulacion tenga que tildarle en la menor cosa."

TESTIMONIO DE CARLOS III.

En su resolucion de 10 de marzo de 1763, que es la lei 17, título 5, libro 1.^o de la Novísima Recopilacion, dice: "Habiendo llegado á mi noticia que por no haberse observado todas las repetidas órdenes que anteriormente se han dado, para que se negasen absolutamente los privilegios que solicitaban las Comunidades y otras manos muertas para la adquisicion de bienes, se ha aumentado considerablemente el daño á mis vasallos; y queriendo atajar de una vez este perjuicio, he resuelto que por ningun caso se admitan instancias de manos muertas para la adquisicion de bienes, aunque vengan vestidas de la mayor piedad y necesidad; y que el Consejo de Hacienda, siempre que vea este género de concesiones ó se le pida informe sobre ellas, antes de darles

cumplimiento ni informar, represente todas las órdenes dadas en contrario y los intolerables daños que se siguen á la causa pública, de que á título de una piedad mal entendida se vaya acabando el patrimonio de legos."

XIII. Relajacion del clero secular i regular de la Nueva España en el segundo tercio del siglo XVIII.

CLERIGOS ORDENADOS POR EL ARZOBISPO VIZARRON.

El literato D. Francisco Sosa en su obra "El Episcopado Mexicano," en la biografía del Arzobispo Vizarron, refiriendo los clérigos ordenados por el mismo Prelado en sola la capital de la Nueva España i en solos cuatro años, dice: "Para que el lector tenga una idea del número de eclesiásticos (*clérigos i frailes*) que habia en México en aquellos tiempos, le diremos que desde el 18 de Marzo de 1734 hasta el 3 de Noviembre de 1738, se ordenaron en la capital: 477 de primera tonsura, 449 hostiarios (*ostiarios*), 449 lectores, 462 exorcistas, 464 acólitos, 569 subdiáconos, 493 diáconos, 448 presbíteros."

Los Arzobispos i Obispos de la Nueva España no comprendian o no podian cumplir esta palabra de la Escritura invocada por el sabio Fray José Haro: "siendo pocos, defendieron todo el país é hicieron huir á multitud de bárbaros": *universam regionem, cum pauci essent, vindicarent, et barbaram multitudinem fugarent*. No comprendian o no podian cumplir esta doctrina de los Papas i de los Concilios: debe ordenarse pocos buenos i no muchos malos. Alegaban que las diócesis eran mui vastas i que por lo mismo era necesario ordenar muchísimos clérigos para que hubiese curas i vicarios suficientes, que dijesen la Misa, bautizasen, confesasen i casasen aquella muchedumbre de feligreses, i especialmente que les ministrasen el sacramento de la extremauncion i los confesasen en los últimos momentos, para que no se condenasen tantas almas. ¡Ilusion de buena fé! Los cánones de la Iglesia dicen que mas valen pocos clérigos buenos que muchos malos; i esto es lo acertado, por que la Iglesia es mui sabia, i los juicios de los Arzobispos i Obispos, al separarse del sentir de la Iglesia, eran juicios individuales i en consecuencia falaces. Si hubieran ordenado pocos clérigos, pero acondicionados: 1.º que hubieran sido mui instruidos, o por lo menos medianamente instruidos en el idioma latino, en la filosofía (la fruta que daba el tiempo), en

la teología dogmática (la fruta que daba el tiempo) i en la teología moral (la de Larraga, que es mui buena), i 2.^o virtuosos: castos, desprendidos del dinero, celosos del culto divino i celosos de la administracion de los sacramentos para la salvacion de las almas, estos pocos ministros no hubieran cubierto todas las necesidades de las diócesis, por que eran mui vastas (i este era otro defecto, que no se redujera la extension i se aumentára el número de las diócesis, por la avaricia de los canónigos, que no querían soltar los diezmos); pero sí aquellos pocos clérigos hubieran servido mucho. Mas ordenando muchísimos clérigos, que "generalmente", como dice el Virey Duque de Linares, eran amancebados, borrachos, tahures, codiciosos de dinero i ladrones, este enjambre de clérigos, en lugar de servir á las diócesis las perjudicaban. Habiendo pocos clérigos buenos, se morirían muchos feligreses sin confesion: es cierto, i este era un grande mal; pero habiendo muchísimos clérigos malos, resultaba un mal mayor, i es regla de prudencia universalmente reconocida, que de dos males inevitables, debe elegirse el menor: *Minima de malis*. ¿Por qué? Por que habiendo muchísimos clérigos malos, se morían mas feligreses sin confesion. Para ir a confesar a un indio, teniéndose que recorrer algunas i aun muchas leguas, sufriendo el ardor del sol i los aguaceros, se necesita en el sacerdote virtudes: abnegacion, celo por la salvacion de las almas i fortaleza. Un mal clérigo está enervado por el vicio, es perezoso, muelle i débil. Llamaban a uno de estos curas a confesar a un indio, teniéndose que recorrer algunas o muchas leguas, i no iba, pretextando estar enfermo o tener alguna ocupacion urgente, o bien decia paladina i cínicamente: "No quiero ir", i no habia quien lo hiciera ir, por que en ese tiempo los clérigos i frailes no tenían rey ni roque. Supongamos que iba a la confesion, entraba borracho a la choza del enfermo i este decia: "Padre, ya no me quiero confesar," por que aunque rústico, no tenia fé en la confesion con un ébrio, o bien hacia su confesion de mala manera. Supongamos que el cura o vicario no iba ébrio, pero entraba en la choza echando pestes i diciendo palabras indecentes al enfermo i a los de su familia: que le habian llevado con muchos trabajos, que el enfermo todavia no estaba de muerte i otras cosas que se le antojaba decir i le aconsejaba su ira. Tales confesiones frecuentemente eran nulas por falta de la condicion necesaria en el sacerdote o por falta de las disposiciones necesarias en el feligres. Si a algunos lectores les parecen estos casos imposibles o inverosímiles, quiere decir que estan leyendo un libro sin conocer el mundo acerca del que se

versa.

Los Arzobispos i los Obispos de la Nueva España ordenaban muchísimos clérigos: 1.º por que se veian apremiados por los provinciales i demas prelados de las órdenes monásticas, por los canónigos, por los oidores i demas prohombres de la Nueva España, que opinaban que era necesario ordenar muchísimos clérigos i así lo pedian i solicitaban con instancia respecto de sus frailes, de sus sobrinos, de sus parientes i paniaguados; i 2.º por que aunque dichos Señores Arzobispos i Obispos en lo general eran hombres de saber i de probidad i algunos eran unos santos, eran hijos de Adam i participaban de la preocupacion de que era necesario ordenar muchísimos clérigos.

TESTIMONIO DEL GEÓGRAFO VILLASEÑOR.

El Sr. D. Fortino Hipólito Vera, Cura de Amecameca, en su "Compendio Histórico del Concilio III Mexicano," nota 28, dice: "Idolatria que hay en el Arzobispado. Increible parecerá que esto que decia el Sr. Doctor Ortiz de Hinojosa en el siglo XVI, fuese un hecho á mediados del siglo pasado. Villaseñor, Teatro Americano, tomo 1.º, capítulo 12, página 74, asegura que los indios de los montes inmediatos á la capital tenian el mismo genio cerril que tuvieron en su gentilidad, por haber sido de los fugitivos al tiempo de rendir la barbaridad. Pero cesará este asombro, si es cierto lo que nos aseguraron hace pocos años personas timoratas y bien informadas, que algunos indios, no solo tenian en las cuevas algunos ídolos, sino que con pretexto de dar culto y adoracion á una Santa Cruz que tenian en la cumbre de un monte, conservaban allí sus ídolos y los adoraban."

Aquella muchedumbre de clérigos i frailes viciosos no servian ni para destruir la idolatria de los indios, existente todavia a mediados del siglo XVIII i aun en el XIX.

TESTIMONIO DEL PREDICADOR ARCE Y MIRANDA EN 1739.

El Doctor D. Andres de Arce y Miranda, el primer orador de su época, en su sermón de Nuestra Señora de Guadalupe, predicado en la catedral de México en 1739, dice: "De un docto orador y nobilísimo capitular de esta Santa Iglesia Catedral, he oido decir que en la entrada de un Príncipe Virey, desde este mismo puesto en que predico, queriéndole significar **el miserable estado en que la codicia habia reducido á nuestras Indias**, le pintó un macilento y pobre *macehuale* asido á su capa ó

tilma, de cuyas cuatro extremidades tiraban **recio** varios personajes *que por sus empleos debieran antes abrigarlo* (1)... Ya pues que para vivir en este reino necesitamos de la manta del indio, ya que nos **sea indispensable disfrutar sus trabajos y personal servicio**, sea para compensarlo en su mejor gobierno espiritual y temporal, sea para protegerlos, sea para aliviarlos, sea para que con nuestro ejemplo se mejoren sus costumbres, sea para que con nuestra enseñanza adquieran de nuevo **aquellas morales virtudes que segun sus historias tenian en su gentilidad, de que el día de hoy jo confusion y acusacion nuestra!** *(de los clérigos i frailes)* **no les han quedado ni aun vestigios."**

TESTIMONIO DE VILLA Y SANCHEZ.

Beristain en su Biblioteca, en la biografía de Fray Juan Villa y Sanchez, monje dominico de Puebla, refiere la multitud de opúsculos que escribió; entre ellos el siguiente: "El Muerde quedito." M. S. (*manuscrito*). Opúsculo muy apreciable, en que el autor satirizó con sumo ingenio y gracia los defectos é intrigas de un Capítulo provincial."

PASTORAL DEL ARZOBISPO RUBIO Y SALINAS SOBRE EL PAGO DE DIEZMOS.

"Nos el Doctor D. Manuel Joseph Rubio y Salinas, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de México, del Consejo de Su Magestad etc."

"A todas y cualesquier personas, vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta ciudad y demas villas, pueblos y lugares de este nuestro Arzobispado; de cualquier estado, calidad y condicion que sean, y especial y señaladamente á todos los dueños, administradores, mayordomos, arrendadores, terrasgueros y depositarios de cualesquiera haciendas de labor y ganados mayores y menores, ingenios, trapiches, ranchos, estancias, pehujales, huertas, chinampas, suelos, cercados y otras tierras propias, ó de cualesquier Religiones, comunidades, conventos é iglesias se-

(1) Segun la Historia, de los cuatro que tiraban de las cuatro extremidades de la tilma del indio, uno era un encomendero, otro era un alcalde mayor, otro era un oidor i otro era un fraile, i este era el que tiraba mas recio, segun este juicio del Virey Marques de Montesclaros; "se tiene por cierto ser la mas pesada opresion de los indios la que sufren de los frailes."

culares ó regulares, cofradías ó hermandades, así de españoles como de indios **caciques y macehuales**, **negros, mulatos y chinos**, á quienes lo aquí contenido toca ó tocar pueda, Salud y Gracia en Nuestro Señor Jesucristo (1). Hacemos saber (aun suponiendo que ninguno lo ignora), como siendo emanada de Derecho Divino la estrecha y grande obligacion que todos los fieles cristianos tienen de corresponder agradecidos á Dios Nuestro Señor, en debido reconocimiento de las mercedes y beneficios que de su liberal y profusa mano continuamente reciben, pagando diezmos á la Santa Iglesia de todas las semillas y frutos de la tierra de cualquiera calidad, que se conviertan en los humanos usos; ó cedan en utilidad de los que tratan en ellos, los perciben y cultivan: ganados, esquilmos, manteca de vaca, leche y otra cualquier cosa que de ella se haga, como queso, requeson, mantequilla, cuajada, natilla, jocoqui etc.; aves, pulque y demas especies de que legitimamente se causan."

"Por tanto, recelándonos justamente que provocada la severa y Divina indignacion con la *torpe avaricia*, ingratitude y fraudes de nuestros súbditos, los castigue con la esterilidad, secas, malos temporales é infelices sucesos, con que en todas edades ha castigado á las provincias y pueblos de distintas regiones cristianas, en que se ha perpetrado igual injusticia."

"Por el presente, para advertir la ciega ignorancia de algunos y hacer inexcusable en el juicio divino la malicia de otros, exhortamos, requerimos, amonestamos y mandamos á todos aquellos á quienes se dirige su contexto y van mencionados, den y paguen entera, puntual y fielmente á esta Santa Iglesia Metropolitana y á quien por ella fuere parte legítima para su colectacion, los diezmos que causaren en cumplimiento del **precepto divino y positivo** que así lo ordena y establece, mandado guardar por diversas Leyes Reales de Indias, como cosa obligatoria, y no voluntaria, gratuita, libre, piadosa, de limosna ó penal que espera sentencia condenatoria ó exaccion para su paga, (segun que estamos informados lo han llegado á proferir, ignorantes ó maliciosos, muchos de los causantes, maquinando con tan detestable error y enorme abtiso relevarse de la obligacion, ó demorando la

(1) Hasta los *macehuales*, que eran los indios mas pobres, les tocaba la salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo, es decir, que pagasen el diezmo: ¿de qué? del poquito maiz que tenían. El candoroso D. Niceto de Zamacois, que escribió su "Historia de Méjico" para candorosos, en el tomo 10, capítulo 17, dice: "Los indios estaban exentos de diezmos."

satisfaccion, hacerla solo cuando se les insta, urge y apremia á ella, y entonces con notables defectos y subtracciones en la cantidad, modo, cualidad y tiempo); ejecutando las pagas en los términos regulares, donde, cuando y como deben, sin dolo, fraude ni engaño; no dando malo por bueno, sucio por limpio, helado por logrado, podrido por sano, añejo por nuevo, razado por colmado, chico por grande ni razonable por superior, sino procediendo con la legalidad cristiana de verdaderos y católicos fieles, que se requiere, y con toda verdad en las declaraciones y manifestaciones que hicieren *previa la sagrada religion del juramento*; sin ocultar, encubrir, negar ó retener parte alguna de diezmos, so color de gastos y expensas erogadas en la siembra, cultivo, cosecha y percepcion de los frutos y esquilmos, pensiones de arrendamiento y partidas que suelen hacer por tierras, yuntas, aperos y demas que se ministran para las labores y siembras; ni con el pretexto de deducir para el cómputo de los causados la semilla, ni menos defraudar en el cálculo y numeracion, entendiendo que los diezmos que deben pagar es la décima parte de cada diez ó denario de los mismos frutos en que se incluye y contiene; ni tampoco reserven para el año siguiente los picos que en cada especie hubiere cuando no llegan á diez los frutos y efectos en cargas, cabezas, arrobas etc., sino reducirlos á su justa estimacion y precio, por los embrazos que esta práctica ofrece y daño de los *interesados* que se pueda seguir; ni se excepcionen con que de tales frutos, efectos ó especies **no han pagado hasta ahora.**"

"Asimismo mandamos los restituyan y satisfagan luego y sin dilacion alguna, sin valerse de la menor excusa, pues no hay ni puede haber alguna que les sufrague ó favorezca para la retencion de los diezmos que legítimamente se causan de las especies y frutos que por mayor se expresan, conviene á saber: de todas las semillas y legumbres sin excepcion; de todos los ganados mayores y menores; sus esquilmos: leche, queso, requeson, mantequilla, cuajada, jocoqui y lo demas que de ella se hace, del amachorrido, lanas, medias lanas, lanas peladas que resultan en los pelambres en los rastros y carnicerías; del anino, algodón; de todas aves domésticas, como gallinas, palomas, ánzares, patos etc.; de los azúcares, panochas, piloncillos, mieles, remieles, caña etc.; del añil, agua de azahar, de todas las frutas de todo género de árboles frutales, aunque solo se cultiven para comer el fruto su dueño, regalarlo ó darlo de limosna; calabaza de la tierra y de Castilla; legumbres y hortaliza; pepita, rosa y otras flores; con advertencia, según lo declarado y mandado en punto de frutas en la Ley Real

de Indias, que es el arancel de los diezmos, que la obligacion de los diezmantos es llevar el diezmo de ellas á la casa ó lugar que los colectores ó arrendadores deputaren, dentro de los términos de cada parroquia del distrito de las colecturias ó diezmatorios, separándolo diariamente de la que se cortáre de los árboles, por sazonzarse la fruta en el largo tiempo de toda su duracion; y en cuanto á la aceituna, debe pagarse el diezmo en el molino donde se llevare para reducirla á aceite, á razon de una medida de cada diez. . . sin defraudar ni ocultar lo que sacan, hacen ó componen del maguey: lazos, reatas, hilo, pita y todo género de jarcia.”

“Y todos los mencionados y cada uno de por sí por lo que le toca, cumplan precisa é inviolablemente con lo expresado en esta nuestra Carta—Edicto, en virtud de santa obediencia, **pena de excomunion mayor** y citacion de tablilla, en que seran rotulados por públicos excomulgados, como incursos en que desde luego los declaramos, reservando su absolucion en Nos y los Jueces Hacedores de esta nuestra Santa Iglesia, á quienes tenemos conferida y delegada la facultad y jurisdicción que se requiere. Y asimismo declaramos que ningun confesor, de cualquier calidad y preeminencia que sea, así de los seculares como de los regulares, no está expuesto ni tiene autoridad para absolver de dicho crimen y exceso [1], y siendo necesario para este caso, desde luego los suspendemos segun y como por los citados edictos anteriores se ha declarado. Y so la misma pena de excomunion mayor reservada, mandamos á todas las personas que supieren, entendieren, hubieren oido decir ó les constare de algunos que han defraudado, usurpan ó retienen diezmos por cualquiera causa ó pretexto de los aquí expresos ó no expresos, lo digan, declaren, revelen y manifiesten con toda claridad y distinción ante los Jueces Hacedores ó colectores.”

“Mandamos á los jueces eclesiásticos, vicarios, curas beneficiados, ministros de doctrina y sus coadjutores en los pueblos y partidos de nuestro Arzobispado, celen no se contravenga al tenor de esta nuestra Carta, sino que en todo tenga entero y debido cumplimiento; y los curas y ministros pongan el cuidado como corresponde en explicar en nuestro vulgar castellano y en los idiomas nativos de los naturales, los dias festivos y demas ocasiones oportunas, el contenido de esta, capítulo por capítulo, de mo-

(1) El no pagar diezmo de las pepitas de calabaza era un crimen que tenía la pena de excomunion mayor; mas de que los canónigos con aquella fabulosa suma de diezmos vivieran lujosamente, amancebados i con hijos, no se cuidaba;

do que todos sus feligreses entiendan, conozcan y perciban la obligación del precepto (1); con la anexidad de restituir irremisiblemente, el gravamen de la censura y la calidad de la absolu-

(1) ¿I con la minuciosidad i empeño con que los curas explicaban a los indios los diezmos i que tenían que pagarlos hasta del hilo i de la pita, i que de lo contrario estaban excomulgados con excomunion mayor, con ese mismo empeño explicaban a los indios las grandes verdades de la Biblia, que ilustráran sus entendimientos, los moralizáran i civilizáran?: la creacion del mundo en seis grandes épocas; la creacion del hombre; el diluvio; los hebreos, los indios, los chinos, los egipcios, los griegos, los romanos, los americanos i los pueblos de las cinco partes del mundo viviendo del Asia central (i muchos pueblos americanos i griegos tambien de Egipto); todas las historias profanas comenzando en el Asia central; Melquisedech en la religion primitiva ofreciendo sacrificio de pan i vino, que despues perfeccionó Jesus; Abraham al Oriente de Bethel; Sara la preferida, representacion de la raza española en México, i la pobre Agar con su Ismael en el desierto, retrato de la raza india; Jacob durmiendo en el campo con la cabeza sobre una piedra i al amanecer derramando aceite sobre la piedra i erigiéndola en altar; José vendido por sus hermanos i al cabo de años, de cárcel, de otros trabajos i de sucesos prósperos, volviéndolos a ver i llorando sobre el cuello de cada uno de ellos; Moises libertando a su pueblo de la esclavitud de Egipto; Job, el hombre de dolores i de insigne paciencia, gran dechado para la raza india; David i su *Miserere* i todos sus Salmos, que narrando el pasado desde la creacion del mundo i anunciando el porvenir hasta el fin del mundo, históricos, morales i proféticos, son segun Santo Tomas de Aquino un compendio de los 72 Libros de la Escritura: Salmos o cantos de dolor, de fortaleza i de esperanza, mui propios para la raza india; Salomon i su Templo i sus *Proverbios*, el libro del pueblo bajo, i por lo mismo de la raza india, como el *Eclesiastes* es el libro de los hombres instruidos i el *Cantar de Cantares* el de las almas místicas; Daniel en el lago de los leones, retrato de la raza india; la república hebrea con sus grandes capitanes, patriota y aliada de las repúblicas griegas; la legislacion de Jesus de Nazareth, su derecho público, su derecho privado, su derecho de gentes i su moral divina, que es la moral universal; *El Rico Avortiento* i *Lázaro el Mendigo*, o sea el dogma del infierno, mas terrible i eficaz en el Evangelio que el infierno del *Paraiso Perdido* i el *Infierno* del Dante; Jesus i la *Muger Adúltera*, o sea la condenacion de los poderosos hipócritas i la proteccion a los débiles: gran consuelo para los indios; Jesus sentado junto al brocal de un pozo, fatigado por el calor de la siesta, por el hambre i por la sed, platicando con una muger del pueblo i pidiéndole un poco de agua de su cántaro: gran consuelo para los indios, fatigados por los rayos del sol, por el hambre i por la sed en el campo del encomendero; el *Sermon del Monte*, o sea Jesus sentado en la peña de un monte, predicando a inmensas turbas la nueva religion diciendo: "¡Bienaventurados los pobres de espíritu, por que de ellos es el reino de los cielos! ¡Bienaventurados los que lloran, por que ellos seran consolados!": gran consuelo para la raza india; Jesus predicando i diciendo: "¡Ay de vosotros escribas y fariseos hipócritas!, que exigis el diezmo de la

cion raservada para el descargo de sus conciencias; impartiendo y dando á nuestros colectores y arrendadores de diezmos todo el auxilio y ayuda que necesitaren para la recaudacion de ellos.”

“Dada en nuestro Palacio Arzobispal, México y Septiembre 28 de 1764.—Manuel Joseph Arzobispo de México.—Por mandado del Arzobispo mi Señor.—Lic. D. Antonio Diez de Medina.—Secretario” (1).

yerba buena y del eneldo y del comino, y habeis dejado las cosas mas importantes de la ley, la justicia y la misericordia y la fé,” (Evangelió de San Mateo, capítulo 23, verso 23): terminante condenacion de los canónigos i curas frailes i clérigos, que exigian el diezmo hasta de las pepitas de calabaza i de algunas yerbas, i eran borrachos i prostituidos i no tenian misericordia con los indios, sino que les hacian muchas vejaciones; Jesus en su última Cena, instituyendo la Eucaristia en un pan i vino, sacramento de fraternidad universal, enseñando que como el pan se hace de muchas espigas de trigo i el vino de muchos racimos de uva, así los hombres de todas las razas (blanca, india i negra) i de todas las naciones se han de amar, servir i unir formando como una sola familia; i en fin, la Pasion del Señor. . . . ¡un cielo lleno de luz i un mar de amor, de misericordia i de paciencia en los trabajos! ¡Ojalá que los frailes, en lugar de haber enseñado a los indios una parodia grotesca de la *Pasion*, acompañada de borracheras i otros desordenes, que no sirvió sino de acabar de extraviar sus entendimientos en materia de religion i acabar de demoralizarlos, les hubieran enseñado la Pasion del Señor tal como se refiere en el Evangelio i con el espíritu de la Iglesia! un mar de paciencia habria fortalecido el corazon de los indios en sus rudos trabajos, i un cielo lleno de luz habria iluminado sus entendimientos i civilizádolos.

Pero estoi tocando la lira a mi usno, contra el precepto de San Jerónimo, (Citado por Casaus en su “Anti-Hidalgo,” carta 8^a). ¡Qué Biblia habian de haber enseñado a los indios aquellos curas clérigos i frailes, obesos i de gruesa cerviz, que en su inmensa mayoría eran harragos, ignorantes de la Biblia i no aficionados a libros, sino a criar vacas i cerdos para enriquecerse, a comer buen carnero i buenos chorizos i demas goces de la vida animal!

(1) Los dueños de fincas urbanas i rústicas del obispado de Michoacan en su Representacion a Hurrigaray pidiendo que no se ejecutára la real cédula de 26 de diciembre de 1804 sobre consolidacion de valores reales, Representacion firmada en Valladolid (Morelia) el 24 de octubre de 1805, le dicen al Virrey: “El diezmo y la alcabala, que se pagan sin deducir costo alguno de todos los productos de la agricultura, son dos cargas pesadísimas que no dejan respirar al labrador, y que en muchos años en que los frutos no equivalen á los costos, consumen las dos su capital y todo su trabajo. La alcabala persigue los frutos que vendemos y todos los géneros que compramos en todos los pasos de su giro, disminuyendo el precio y la utilidad de nuestra industria y trabajo. Las catedrales y el Rey consumen la gruesas sumas de estas dos contribuciones, y se nos recarga por separado con la *manutencion del clero* y culto de las parroquias, con la de *comunidades religiosas de ambos sexos* y con la de los *juceses y demas mi-*

I despues que los diezmeros pasaban como langosta por todas las haciendas de campo, ranchos i pueblos de indios, llevándose hasta el jocoqui, las reatas i los lazos **por derecho divino y positivo**, llegaban los *demandantes* de todos los conventos de frailes, o sea legos colectores de dinero i de toda clase de productos, especialmente agrícolas, por via de *limosna* para dichos conventos. Estos demandantes llevaban un hatajo de mulas que cargaban con cuanto podian, i una imagen en escultura del santo principal de la órden monástica, colocada en un nicho i este llevado en andas, y llevaban tambien cuatro o cinco *medios criados*, que les ayudaban a cargar la imagen i a cuidar del hatajo: todos los que comian hasta hartarse en las casas donde posaban, a expensas de sus

nistros de justicia, que siendo **TANTOS EN NÚMERO** y tan corto el producto que resulta de los derechos arancelados sobre **UN PUEBLO TAN MISERABLE**, nacen de aquí todas las **INJUSTICIAS Y VEJACIONES** que dicta una necesidad imperiosa, y todo concurre á debilitar y oprimir la agricultura y la industria."

"Y como por otra parte no tenemos comercio de unas posesiones con otras, y tengamos tan difícil el mercado interior por las distancias, *dificultades de caminos en tiempos de aguas y de secas*, por los registros y detenciones de las aduanas y por la complicacion inútil y costosa de los reglamentos municipales, y no tengamos tampoco la libertad conveniente de emplear la tierra en los usos mas provechosos ni de convertir sus esquilmos y productos en lo que nos seria mas útil, de aquí procede tambien *una suma inmensa de obstáculos* para la industria y la agricultura."

"Padece tambien la agricultura" etc. etc. Siguen largos párrafos en que expresan los propietarios de Michoacan la multitud de trabas que tenian la agricultura, la industria i el comercio en la Nueva España. Esto pasaba en el reinado de Carlos IV; en los reinados anteriores, en los siglos XVI, XVII i XVIII la agricultura, la minería, la industria i el comercio estuvieron en peor estado en la Nueva España, como lo prueban multitud de documentos históricos que no puedo presentar en una nota i que dan materia a un libro.

¿I quien les parece a mis lectores que redactó la Representacion de los propietarios de Michoacan? ¿Alguno poco instruido en los cánones de la Iglesia?, ¿algun enemigo del gobierno español?, ¿algun enemigo del clero? No, fué D. Manuel Abad y Queypo. (Hernandez y Dávalos. "Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, tomo 2º, pag. 865); D. Manuel Abad y Queypo, que era español, sacerdote, Doctor en Cánones, que ademas de Doctor era un sabio i que en el mismo año de 1805 era hacia muchos años juez de testamentos, capellanías i obras pias en el obispado de Michoacan. Redactó en 1805 dicha Representacion mui desfavorable a las catedrales i a los canónigos D. Manuel Abad y Queypo, que en el mismo año de 1805 fué nombrado canónigo de la catedral de Valladolid. (Garcia Icazbalceta, biografía de Abad y Queypo en el Diccionario Universal de Historia y Geografía, México, 1853— 1856):

dueños. A la vista de aquel hábito venerado con que iba vestido el lego demandante i a la vista de aquella imagen en actitud suplicante, pasaba por *impio* el que no daba el maicito, el frijolito, el borrego, la gallina o lo que tenia. Pareja en su Crónica de la Orden de la Merced, estado 4.º, capítulo 32, refiriendo como Fray Antonio Gutierrez, Comendador del convento de la Merced de Puebla, mandó a su lego Fray Sebastian Marquez como demandante, dice: "Le mandó que fuese á la demanda, señalándole cordilleras y efectos que habia de recoger: unas veces semillas de trigo, maiz, frijol y las demas legumbres; otras veces borregos y marranos, que de todo esto abunda la comarca del obispado de la Puebla. Con esto salió Fray Sebastian muy contento, viéndose ocupado de la obediencia en servicio de la Religion, y que así (como solia decir) no comeria el pan de balde, y saliendo para su primera cordillera, anduvo por los pueblos y haciendas pidiendo la limosna, que todos le daban con mucho gusto (1), así por que *es costumbre* (2) de toda aquella comarca que desde que cogen la cosecha de semillas y la de ganado, van separando primeramente lo que pertenece a los diezmos de las iglesias y luego la parte que ha de dar á los demandantes de los conventos, que esta es una limosna **considerable** para el sustento de los religiosos, como tambien por la humildad y modestia de Fray Sebastian" (3). I despues que pasaba por todas las haciendas, ranchos i pueblos de indios el demandante de los mercedarios, llegaba el lego demandante de los franciscanos, con su correspondiente hatajo i la imagen de San Francisco en actitud suplicante. I despues que pasaba el demandante de los franciscanos, llegaba el lego demandante de los dominicos, con su hatajo i la imagen de Nuestra Señora del Rosario en actitud suplicante. I despues que pasaba el demandante de los dominicos, llegaba el lego demandante de los agustinos, con su hatajo i la imagen de San Agustin en actitud suplicante. I despues que pasaba el demandante de los agustinos, llegaba el lego demandante de los carmelitas con la imagen de Nuestra Señora del Carmen en actitud suplicante, i se llevaba la última gallina que habia quedado en el rancho. I despues llegaba el demandante de los

(1) ¡Sí, como especialmente los indios estaban tan desahogados!

(2) Costumbre introducida por los frailes.

(3) Como se ha visto i consta por la Crónica de Pareja, los frailes de la Merced decian que no querian meterse con los indios para enseñarles la doctrina cristiana, las primeras letras ni nada, por que eran incapaces; pero sí se metian con ellos para sacarles el maiz, el frijol i las gallinas.

dieguinos i se llevaba los huevos que habian puesto las gallinas. Despues llegaba el demandante de los frailes de San Juan de Dios.... I luego llegaba el demandante para el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, i luego el demandante para Nuestra Señora de los Remedios, i luego el demandante para el Señor de Santa Teresa, i luego el demandante para el Señor de Chalima, i luego el demandante para el Señor del Sacro Monte, i luego el demandante para Nuestra Señora de San Juan de los Lagos i otros muchos demandantes para multitud de imágenes *milagrosas* que habia en la Nueva España. I estas *demandas* i diezmos eran aparte del tributo que tenian que pagar los indios a los encomenderos i de la alcabala que tenian que pagar los blancos a los oficiales reales [que segun las Leyes de Indias no tenian que pagar los indios, pero que como uno de tantos abusos tambien a ellos se la arrancaban], i de muchas gabelas que por multitud de objetos i con diversos nombres tenian que pagar los indios a los frailes i clérigos, como las limosnas de Misas, los derechos por bautismos, matrimonios i entierros, los derechos por sacar una procesion i hacer una fiesta con repiques i cohetes, las limosnas por bendiciones de imágenes de Santos, las limosnas por mortajas para enterrar a sus muertos etc.

Algunas familias indias, viéndose abrumadas por el hambre i por la desnudez, i no hallando ya como conservar la vida, tomaban un metate, algunas vasijas de barro, un gallo i una gallina i se iban a vivir al corazon de las serranias. En el fondo de una cañada i a la orilla de un arroyo formaban una choza con carrizos silvestres, cultivaban un terrenito, tenian su cria de gallinas i vivian con menos amarguras en aquellos lugares completamente ignorados de los frailes, de los diezmeros i de los demandantes. Como el sentimiento religioso es general en los cerebros i corazones humanos, del blando barro hacian un indolillo, sentadito como los antiguos penates aztecas, le ofrecian los primeros helotes i luego se los comian; o hacian un monito al modo de su antiguo *Huitzilopochtli*, ante él le sacaban el corazon a un pollo, cual si fuera un prisionero de guerra, se lo ofrecian i despues se comian el pollo. Algunos de estos remotos lugares permanecieron desconocidos durante muchísimo tiempo; dos siglos se pasaron para que los españoles descubrieran la famosa pirámide de Papantla en el centro de un bosque.

TESTIMONIO DEL VIREY CONDE DE REVILLA GIGEDO, EL PRIMERO
DE ESTE NOMBRE.

En su Instrucción a su sucesor el Virey Marques de las Amarillas, de 28 de noviembre de 1754, le dice: "Al Virey como Vicepatrono, proponen los Obispos y el Arzobispo tres sugetos, examinados y aprobados para cada uno de los curatos vacantes en los términos de la gobernacion, para que de ellos elija el mas á propósito. Y aunque el Virey puede libremente elegir á cualquiera de los tres, ha sido no obstante regular y ordinario elegir y presentar al que viene propuesto en primero lugar, por que de lo contrario se han experimentado resentimientos en los Prelados, murmuraciones en el público y otros inconvenientes que pueden turbar la paz y armonia, tan necesaria en las causas superiores del estado secular y eclesiástico; pues aunque es cierto que los tres propuestos, como entresacados de todo el concurso de los opositores y calificados por la integridad y pureza de conciencia de los Obispos, se consideran igualmente dignos y adornados de las cualidades que piden los Sagrados Cánones, se ha establecido ya colocar al mas benemérito en el primero lugar y que este sea presentado por el Virey; bien que cuando las proposiciones se hacen por sede vacante, deberán observarse las nominas con atenta circunspeccion, por que en semejantes casos puede tener lugar *el empeño ó la afeccion* con los capitulares; y como es moralmente difícil que en todos (*los canónigos*) concurre literatura, virtud é imparcialidad, no se asegura en la pluralidad de votos la eleccion de los sugetos mas dignos; por que en los votos se cuenta el número, prescindiendo de lo ponderoso ó ineficaz de sus razones, y alguna vez quizá la parte mas sana queda sin participio en los efectos, por que no entrando en partidos ni siendo sugetos que se abanderizan (1), suelen salir sus votos singulares. Por estas razones nombra el Virey un asistente real (que en mi tiempo ha sido uno de los jesuitas acreditado en virtud y letras), para que esté presente á los sínodos, lecciones y demas actos literarios en las *oposiciones á canongias* de oficio, é informe con separacion al Virey, de los opositores, su aptitud y suficiencia" (2).

"Aunque S. M. se dignó resolver cesasen los regulares en la administracion de los santos sacramentos y doctrina, y se proveyesen sus curatos en clérigos seculares, se han considerado en la ejecucion puntual y absoluta inconvenientes graves. Por que

(1) Los de la parte sana, como entraban en partidos i se abanderizaban los otros canónigos.

(2) Respeto a los jesuitas que no se tenia a los monjes de las otras órdenes, con grande envidia i enojo de estos. Los jesuitas eran los que influian de una manera eficaz sobre quienes habian de ser los canónigos de oficio.

no hay copia de ministros versados en los distintos idiomas que usan los indios de varios partidos y se observa prudentemente que *tantos religiosos dispersos en la actualidad en todo el reino* (y con especialidad los franciscanos), sustentados con las obviaciones de sus respectivos curatos, no pueden reducirse á sus conventos principales, por que sus rentas y limosnas no sufren *tanto número de individuos*, y sus indigencias, induciendo relajacion, serian al público de escándalo, fuera de otras razones que he tenido presentes, y por las cuales se ha tomado el temperamento mas oportuno, qual es el que por muerte de los curas regulares, provea luego el Arzobispo los interinos seculares en su lugar, y fecha las oposiciones, proponga sus nóminas en la forma ordinaria. No obstante estar expedidas las Reales Ordenes de S. M. á todos los Obispos para que se ocupen los curatos con clérigos seculares, y en este Arzobispado se está tratando del modo de ocuparlos, que sea mas asequible á evitar todo inconveniente."

"En las religiosas y sus elecciones poco ó nada tiene que hacer el Virey, por que la blandura de su sexo con facilidad se reduce al dictámen de los Prelados; y por lo general la clausura obra en ellas con tanta eficacia, que todas las imperfecciones que se les notan no pasan de puerilidades, ó quando mas, de algun desperdicio ó superfluidad; por que son nimias en el aseo y compostura de todas las cosas que sirven á las funciones públicas, y muy punzonoras en los lucimientos de sus particulares officios, de donde viene á sus familias y á la república algun *gravamen* ó incomodidad; por que no bastando á sus gastos lo que el convento les ministra, les insta la necesidad ó el empeño á continuos pedimentos á sus padres ó parientes; de suerte que, el padre de familia que tiene una hija en religion, con sola la dote prefinida no puede decir que salió de ella, por que frecuentan los motivos de socorrerla, sin embargo de que muchas reservan para sus necesidades competente renta: no obstante, no sufraga esto á exonerarse de continuas peticiones á sus padres y familias, por que con diversos pretextos los gravan; de forma que, por crecido dote que lleve una hija que se casa, no es de igual pensión á las que entran monjas, en que contemplo *un exorbitante abuso.*"

TESTIMONIO DE FERNANDO YJ.

En la Instruccion General que con fecha 17 de mayo de 1755 le dió el Marques de las Amarillas, quando lo envió como Virey de la Nueva España, le dice: "Teniendo entendido por varios in-

formes que se me han hecho, que los indios reciben *graves molestias y vejaciones de los doctrineros, pues los hacen trabajar sin darles estipendio alguno, los castigan, aprehenden y llevan indebidos derechos por los matrimonios y entierros* (1), sin que se haya conseguido el remedio con la prohibicion para ello impuesta por leyes, ni con haberlo encargado Yo y mis predecesores por *repetidas reales cédulas* á los ordinarios eclesiásticos (*los Obispos*) y Vireyes (2), procurareis informaros si los indios de toda vuestra gobernacion reciben de los doctrineros semejantes vejaciones y molestias [3]; y hallando ser cierto, lo participareis al Ordinario (4), y ambos de acuerdo dispondreis el que se atajen los males y daños que padezcan los indios, mandando para que cesen que los doctrineros no tengan cárceles, aprehendan ni hagan condenaciones á los indios, ni tengan mas fiscales que los que nombraren las comunidades seglares al tiempo que hacen eleccion de los alcaldes ordinarios y demas oficiales de sus pueblos; y que se arreglen para llevar los derechos que les toquen, al arancel; y este cuidado encargareis asimismo á los Gobernadores (*de las provincias*) y Alcaldes Mayores, y que os avisen de cualquier contravencion, para en su vista proceder al remedio prevenido por las leyes y ordenanzas, en conformidad de la ley vigésima segunda, título décimoquinto del libro primero; celando el que cuando los curas ó doctrineros viajen de unas partes á otras, no lleven indios con car-

[1] El candoroso D. Niceto de Zamacois, en su *Histeria de Méjico*, escrita para candorosos, tomo 10, capítulo 17, dice: "A los indios no se les cobraba nada por casamientos, entierros, bautizos ni administracion de sacramentos."

(2) Uno de los consejos que dió Don Quijote a Sancho cuando estaba para irse a la *Insula Barataria* fué este: "No hagas muchas pragmáticas, y si las hicieres, procura que sean buenas, y sobre todo que se guarden y cumplan; que las pragmáticas que no se guardan, lo mismo es que si no fuesen." Esta verdad tan grande como un templo, comprende a multitud de cédulas, reales órdenes i otras leyes mui benéficas de los reyes de España, unas protectoras de los indios, otras represivas de los abusos de los frailes i otras sobre otros asuntos; pero que no se cumplan.

(3) ¡Buena es esa! Ya dice Fernando VI que así él como los reyes sus predecesores tenian entendido i sabian mui bien por repetidos informes que los curas frailes i clérigos hacian graves vejaciones a los indios, ¡i todavia pide informe!

(4) ¡Buena es esta otra! Ya dice Fernando VI que él i sus predecesores habian encargado a los Ordinarios que corrigieran los abusos que los curas cometian con los indios, i que este remedio habia sido ineficaz, i sin embargo el remedio que da es que se participe a los Ordinarios.

gas acuestas ni otras cosas de su comodidad, previniendo a los Provinciales y superiores el que lo adviertan á sus súbditos, y para que, no bastando esto, si contraviniere algun religioso doctrinero, dispongan removerlo del beneficio que tuviere, sin que para otro pueda ser presentado (1); sobre que incesantemente celareis, pues conviniendo que las mas leves omisiones ó tolerancias que en esto hubiere se castiguen con toda severidad, se os hará cargo de cualquiera culpa, omision ó tolerancia (si no poneis remedio), en la residencia que se os tome, y se os impondrá la pena correspondiente, como tambien á cualesquiera otros ministros seculares que los toleren [2]; pues es mi real voluntad que á a-

(1) I el Provincial respondia al Virey: "¿Sabe Vuesa Excelencia por qué está Cristo en este *palito*?" Los Vireyes eran muy respetados i temidos por todas las clases de la sociedad, menos por los frailes. Estos trataban a aquellos como los vecinos de la Insula Barataria trataron a Sancho: le contaban cuentos por burlarse de él, como la demanda del sastre, que en prueba de que lo era "traía unas tijeras en la mano," la demanda del sin báculo contra el del báculo etc., i los frailes decían a los Vireyes: "¿Me permite V. E. contarle un cuento?"

(2) ¡La *residencia*! Zamacois en su Historia de Méjico, tomo 10, capítulo 17, dice: "Era el juicio de residencia una de esas cosas que hubiera bastado casi por sí sola á obligar al gobernante á marchar por el sendero del deber. Era una apelacion al pueblo entero, para que presentase sus quejas contra el gobernante todo el que hubiese recibido injustamente de él algun daño. En el momento que un virey cesaba en el ejercicio de sus funciones, se anunciaba al pais entero el juicio de residencia por medio de rotulones, avisos, así como á voz de pregonero y con marcial aparato, invitando á todos los que se juzgasen agraviados á que declarasen ante el juez del proceso, las quejas que tuviesen contra el que habia gobernado. . . Dificil era que teniendo que dar cuenta estrecha de su conducta y exponiéndose á un severo castigo y á la pérdida de sus bienes, se atrevieran los vireyes á cometer abusos notables de autoridad ni actos de tiranía y de despotismo."

Todos esos rotulones, avisos, pregonero i marcial aparato sorprenden a muchos lectores incautos i les hacen tragar la píldora de Zamacois, de Llanos y Alcaraz, del Sr. de la Rosa i de otros defensores del gobierno colonial. Mas el Baron de Humboldt, en su Ensayo Político sobre Nueva España, libro 6, capítulo 14, dice: "Si es rico y diestro (*el Virey*) y se halla sostenido en América por un asesor de entereza y en Madrid por amigos poderosos, puede gobernar *arbitrariamente* sin temer la *residencia*, esto es, la cuenta que se obliga á dar de su administracion á todo el que ha ejecutado un empleo de jefe en las colonias."

D. Lucas Alaman en su Historia de Méjico, parte 1^a, libro 1^o, capítulo 2, dice: "Estaban ademas (*los Vireyes*) sujetos á *residencia*, que era el juicio que contra ellos se abria luego que concluía su gobierno, y al que eran convocados por el juez que para ella se nombraba, todos los que tenían que

quellos naturales se les trató bien, y que no reciban daño ni perjuicio alguno en sus personas ni haciendas (1); por lo que conforme á esto, y como es de la obligacion de los Virreyes, no permitireis servicios personales de indios, y antes si quitareis los que hubiere, de suerte que no sé cause desasosiego en la tierra ni reciban los indios los muchos daños y perjuicios que hasta aqui han padecido; practicando para que cesen, todo lo dispuesto y prevenido en su favor por ordenanzas y leyes, y en particular por las del título décimo y duodécimo del libro sexto, que tratan sobre el buen tratamiento y servicio personal de dichos indios; encargando su cumplimiento á todos los Presidentes, Audiencias, Gobernadores y demas justicias, para que de esta suerte cesen en lo venidero los agravios y clamores que hasta aqui ha habido de los mencionados servicios personales y daños", (2).

reclamar algun agravio ó injusticia, de cuyas sentencias solo habia apelacion al Consejo de Indias; pero aunque todas estas restricciones tuviesen por objeto muy laudable limitar y reducir al ambito de las leyes una autoridad que frisaba con la real, la distancia y la extension misma de esta autoridad, *hacian frecuentemente illusorias* estas precauciones."

El Virrey Duque de Linares en su Instruccion citada dice: "Si el que viene á gobernar (*la Nueva España*) no se acuerda repetidas veces que la residencia mas rigurosa es la que se ha de tomar al Virrey en su juicio particular por la Majestad Divina, puede ser mas soberano que el gran turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consenta."

(1) "No hará tal, replicó Don Quijote: basta que yo se lo mande para que me tenga respeto. . . y á Dios quedad, y no se os parta de las mientes lo prometido y jurado, so pena de la pena pronunciada. Y en diciendo esto picó á su Rocinante, y en breve espacio se apartó dellos. Siguióle el labrador con los ojos y cuando vió que habia traspuesto el bosque y que ya no parecia (*¡á dos mil leguas de distancia!*), volvióse á su criado Andres y díjole: venid acá, hijo mio, que os quiero pagar lo que os debo, como aquel desfaceador de agravios me dejó mandado. . . y asiéndole del brazo, le tornó á atar á la cueña, donde le dió tantos azotes que le dejó por muerto. Llamad, señor Andres, ahora, decía el labrador, al desfaceador de agravios, vereis como no desfaze aqueste."

(2) Ya dice Fernando VI (rei de excelente corazon] "hasta aqui," esto es, que en los reinados de Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V i en el suyo, no habian cesado de llegar al trono español los clamores de la Nueva España sobre los agravios que sufrían los indios de parte de los frailes; ¡ todavia pedia informe! Era lo mismo que preguntar si todavia habia enfermos en los hospitales i si todavia habia turbantes en Turquía i si todavia estaban tiznadas las carbonerías. La realidad era lo que decían el Virrey Marques de Mancera, el Virrey Duque de Linares, el Comisario de San Francisco que fué á quejarse á este Virrey i los demas varones imparciales i "de cabalísimas

“Por tenerse entendido que los religiosos tienen discordias y pasiones entre sí, por que los que toman el hábito en aquellos reinos (*América*) se hacen enemigos de los que van de estos (*España*), y se contradicen los unos á los otros; y siendo la discordia y encuentros de suyo tan dañosos, se dejan bien reconocer los inconvenientes que se pueden seguir si pasa la discordia adelante. Por lo que os encargo os informéis del estado que esto tiene en cada una de las Ordenes, para que hallando *algo* [1], de las citadas diferencias ó cosas semejantes que tenga necesidad de remedio, lo trateis con sus Prelados, y el modo de concordarlos, haciéndoles presente su propio daño y el que puedan causar, en lugar del provecho que se espera de su doctrina, en la que debieran ocuparse, dejándose de semejantes pasiones domésticas, *causadas solo por el demonio*, y de las que no sacan niugun fruto (2). Y para que Yo sepa en que consiste el daño y se pueda providenciar el remedio que necesita, procurareis saber con todo recato y secreto, por medio de personas las mas confidentes, el como se

prendas.” que la relajacion de la mayoria de los frailes i clérigos de la Nueva España era como un cancro, como una enfermedad inveterada e incurable; i que viendo esto Fernando VI, i viéndose en la necesidad de dictar algun remedio a aquellos males por la obligacion que tenia como rey, decia: “Hágase lo mismo que han ordenado los reyes mis predecesores,” como el médico que viendo que el enfermo no tiene remedio, dice a los asistentes: “Sigan haciéndole lo mismo i déñle *atolito con el dedo*.”

El Padre Nájera en su Sermon de Guadalupe presenta este terrible dilema: “¿Las amaria (*España a sus colonias*) cuando palpaba su destruccion, y se contentaba con dar *leyes que por experiencia sabia no eran obedecidas*? Si no tenia poder, ¿cual seguridad daba á México?, y si lo tenia, ¿qué amor era el suyo tan ineficaz?” Mi humilde juicio es el que he manifestado en varias partes de estos *Principios Críticos*, a saber, que de los males que sufría la colonia, algunos, por ejemplo, la falta de libros i proteccion de la enseñanza de la filosofia moderna i del derecho público, el atraso en algunos ramos de la agricultura, la industria i el comercio i la postergacion de los criollos en cuanto a los empleos públicos de consideracion, los reyes de España *podian* remediarlos, pero *no querian*, por que así convenia a la política colonial i a los intereses de la metrópoli; y respecto de otros males, verbi gracia, la relajacion de los frailes i las vejaciones a los indios, *sí querian* remediarlos, pero *no podian*. Así es que, durante tres siglos se estuvieron tras de la barda del corral, mirando a los indios manteados por los encomenderos, manteados por los frailes, manteados por los alcaldes mayores, manteados por los de la raza negra i manteados por todos.

(1) “¿Pues qué, preguntó Don Quijote, has topado *algo*? Y aun *algos*, respondió Sancho.”

(2) ¿Sabe Vuesa Excelencia por qué está Cristo en este *palito*?

procede en el gobierno y observancia del instituto de dichas Religiones, así por lo que toca á lo espiritual como á lo temporal, avisándome muy particularmente de lo que entendiereis de cada una, y de lo que os pareciere convenir que se reforme y por que medios" (1).

XIV. Relajacion del clero secular i regular de España en el ultimo tercio del siglo XVIII.

TESTIMONIO DE MONTPALAU EN SU "DICCIONARIO GEOGRÁFICO UNIVERSAL," IMPRESO EN MADRID EN 1793.

De este Diccionario he tomado los datos siguientes sobre la poblacion, parroquias (con muchísimos clérigos seculares en cada una), i conventos que habia en muchas ciudades de España.

| Ciudades. | Habitantes. | Parroquias. | Conventos de frailes. | Conventos de monjas. |
|-------------------------|--------------------|-------------|-----------------------|----------------------|
| Alcalá de Henares. | 1,100. | 3. | 19. | 3. |
| Alcántara. | 700. | 2. | 2. | 1. |
| Avila. | 1,000. | 8. | 9. | 7. |
| Badajoz. | 2,000. | 2. | 7. | 8. |
| Burgos. | 2,500. | 14. | 9. | 10. |
| Granada. | 54,000. | 23. | 23. | 18. |
| Guadalajara. | 1,200. | 10. | 7. | 7. |
| Jaen. | 6,000. | 12. | 9. | 7. |
| Leon. | 1,500. | 13. | 4. | 5. |
| Madrid. | 150,000. | 13. | 35. | 30. |
| Pamplona. | 4,000. | 4. | 9. | 4. |
| Salamanca. | 3,000. | 27. | 24. | 14. |
| Santiago de Compostela. | 7,000. | 14. | 12. | 5. |
| Sevilla. | 20,000 (familias). | 31. | 44. | 30. |
| Toledo. | 35,000. | 24. | 16. | 23. |
| Valladolid. | 5,000. | 16. | 22. | 21. |
| Zamora. | 2,000. | 23. | 6. | 10. |
| Zaragoza. | 8,000. | 15. | 26. | 14. |

(1) La misma relajacion que habia en las órdenes monásticas en el virreinato de la Nueva España en el siglo XVIII, habia en el virreinato del Perú:

En la misma época, según testimonios tan autorizados como el de Jovellanos i el de César Cantú, habia en España *ciento diez mil frailes i setenta mil* clérigos seculares (1).

Tres observaciones de poco interes. 1.^ª Lo asombroso del número de los frailes se conocerá mejor comparando ese número con el territorio de España, el cual era la cuarta parte del territorio de México (2). 2.^ª El número de frailes en 1787 era asombroso, i sin embargo, algunos años antes eran muchísimos mas, a saber, en 1767 en que fueron expatriados los jesuitas, de los que eran muchos millares, los cuales se agregaban al número de 110,000, que quedaron despues del destierro de dichos regulares. 3.^ª Como se ha visto a la pag. 207, el número de los frailes en España en el último tercio del siglo XVII era el de 70,000. Los hombres pensadores, los políticos, los reyes de la ilustrada Casa de Borbon, sus ministros i los Papas, alarmados por los graves perjuicios que tan exorbitante número de frailes acarrea a la sociedad i a la misma religion, trataron de disminuirlos, ¿i qué sucedió? Que un siglo despues ya eran 110,000, i en la misma proporción se aumentaron los perjuicios a la religion i la sociedad. De manera que, los luminosos escritos de los sabios, como Fray José Huro, las providencias de los reyes i sus ministros i las bulas i breves de Inocencio XIII, Benedicto XIII i Benedicto XIV, no sirvieron mas que de *podar* á los frailes. ¡Tal es la fuerza i el poder extraordinario de un cuerpo moral inerustado en la social civil, como es una orden monástica, cuando llega a arraigarse en la sociedad i a tener mucha influencia sobre ella i a relajarse!

Mma. de Staël en su libro "De la Literatura considerada en

Alamau en el capítulo 2.^º citado dice: "Por orden del Marques de la Ensenada fueron comisionados al Perú D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, entonces jefes de escuadra y despues tenientes generales de la real armada, para informar sobre el estado de aquel reino en todos sus ramos: hicieronlo de la manera mas completa é imparcial, presentando un cuadro fidelísimo del estado de *opresion de los indios, de los abusos de los que gobernaban y de la corrupcion del clero, especialmente regular*, exceptuando los jesuitas, de quienes hicieron el mayor elogio."

(1) "Segun Jovellanos, el clero español comprendia en 1787 ciento ochenta mil personas, de las cuales setenta mil correspondian al clero secular." (César Cantú, Historia Universal, época 17, capítulo 24).

(2) Abad y Qucyco en su notable opúsculo, publicado en 1815 con el nombre de "Testamento Político," dice: "La Nueva España sola es cuatro veces mayor que toda la España antigua."

sus relaciones con las instituciones sociales," parte 1.^ª, capítulo 10, dice: "Los cuerpos, como las órdenes (*monásticas*), clases, sectas, etc., son sùmmamente ùtiles á un cierto fin designado; pero mucho menos favorables que los esfuerzos de ingenio individuales, para el adelantamiento indefinido de las luces filosóficas." Muchos pensamientos de esa sabia mujer son tan profundos, que no se entienden a la primera lectura, sino hasta que se meditan: tal me sucedió con este. Me parece que se entiende respecto de los cuerpos morales falsos, como es una secta o religion falsa i de los cuerpos morales verdaderos, pero en estado de relajacion. Cuatro hechos probarán mi opinion. 1.^ª En el siglo próximo pasado el levantamiento de España de la postracion en que yacia en el orden de la filosofia, de las ciencias naturales i del derecho público, no se debió al cuerpo moral de sus treinta i dos Universidades, sino a los esfuerzos individuales de Macanaz, el Marques de la Ensenada, el Conde de Aranda i otros hombres pensadores i sobre todos incomparablemente Poyjor. 2.^ª En la misma España i en el mismo siglo, la reforma de la oratoria sagrada no se debió al cuerpo moral de las Universidades, sino a los esfuerzos individuales del Padre Isla. 3.^ª En la Nueva España, en el mismo siglo XVIII, su levantamiento en la filosofia i en las ciencias naturales, no se debió al cuerpo moral de la Universidad de México i colegios de la colonia [en su inmensa mayoria], sino a los esfuerzos individuales de Clavijero, Velazquez de Leon, Gamarra, Alzate, Bartolache, Leon y Gama i otros sabios. 4.^ª En la misma Nueva España i en el mismo siglo, la reforma de la oratoria sagrada, no se debió al cuerpo moral de la Universidad i colegios, sino a los esfuerzos individuales de Parreño, el Arzobispo Nuñez de Haro, el canónigo Uribe i Sanchez Valverde.

Lamartine ha dicho: "Una corporacion es el egoismo inmortal" (1), i este pensamiento es una completa verdad respecto de un cuerpo moral contrario a los fines de la sociedad o que aunque en una época haya sido conforme a los fines de la sociedad i en consecuencia muy ùtil a la sociedad [como lo han sido todas las órdenes monásticas en estado de observancia], despues se relajó. Las ideas de la sociedad son unas, son ideas generales como es la sociedad, i las ideas de un cuerpo moral impolítico o relajado son ideas particulares relativas al mismo cuerpo. No favorece a los intereses de la sociedad, sino a los intereses del mismo cuerpo, aunque sea con perjuicio de la sociedad. Procura enriquecer-

(1) Los Girondinos, libro 7, capítulo 7.

se i que sus individuos tengan todas comodidades, aunque con este motivo muchísimos individuos de la sociedad se empobrezcan i perezcan. I dice Lamartine que este egoismo es *inmortal*, por que una vez criando raices un cuerpo moral i adquiriendo grande influencia i poder en la sociedad, dura muchísimo tiempo i a veces siglos, por que la mayoría de la misma sociedad, compuesta de hombres incautos, dominada i seducida por aquel cuerpo moral con aparentes bienes, lo sostiene ardientemente. La preponderancia de un cuerpo moral incrustado en la sociedad llega a ser tal, que *echa al dueño del coche a la tabilla*, quiero decir, que asegura que la sociedad le pertenece i que él es superior a la sociedad, por esto o por aquello o por lo otro i por que así se lo reveló a un viejo Tia Nica.

Para que un cuerpo moral sea util a la sociedad, es necesario que tenga los mismos fines que la sociedad i que coadyuve a ellos. El fin de la sociedad en su estado normal es el progreso, en virtud de la ley de la perfectibilidad humana, i advertid amigos lectores, dos que parecen paradojas: 1.^o que la sociedad en la época de las Cruzadas, en aquel estremecimiento universal de Europa i en una de las mayores revoluciones que recuerda la historia, se hallaba en un estado normal, por que luchaba por su fin i tendia a su fin; i 2.^o que la sociedad mexicana en la época colonial, en medio de aquella completa paz, se hallaba en un estado anormal, por que era una sociedad enervada, estancada, atrasada i que no tendia a su fin. Un cuerpo moral impolítico o relajado siempre se está oponiendo a los progresos de la sociedad, por que esta i aquel tienen ideas mui diversas: lo que esta juzga mui bueno, aquel juzga mui malo; i a la inversa, lo que aquel cuerpo juzga mui bueno, la sociedad lo juzga mui perjudicial a la misma sociedad. Verbi gracia, en la España del siglo XVIII el cuerpo moral de los frailes juzgaba que su excesivo número era una cosa mui buena i se llamaban la *Milicia de Cristo*, que no se habia de numerar ni rebajar, i que sus excesivas riquezas eran una cosa mui buena i le llamaban *Bienes sagrados*, el *Patrimonio de Jesucristo*, *Bancos de avío* i no sé que otras cosas; i la sociedad, representada por sus hombres pensadores, juzgaba que aquel excesivo número i aquellas excesivas riquezas eran cosas mui perjudiciales a la misma sociedad. En tal estado de cosas, un cuerpo moral viene a ser un cuerpo heterogeneo en el cuerpo social: que está produciendo una oposicion continua a los progresos i a los fines de la sociedad, conflictos continuos, rémoras continuas, guerras continuas i dolores continuos en el cuerpo social. Es como

una piedra en la orina (1).

(1) ¡Ciento diez mil frailes i setenta mil clérigos! ¡Una nacion de frailes i clérigos! Alégrate Mexico, por que fuiste educado por una nacion de frailes; i como segun la sentencia de Plutarco, la educacion de un hombre (i mucho mas la de un pueblo) es como los sellos que se imprimen en la blanda cera, los cuales duran larguísimo tiempo, (*Sicut sigilla mollihus imprimuntur ceris, ita et doctrinae, dum puerilis animus est, inculpuntur: De Educatione liberorum*), hoi, patria mia, en 1889, llevas todavia los sellos de la educacion de los frailes. El primer sello es el de multitud de preocupaciones, que se vén, no solamente en el pueblo bajo i en todas las poblaciones cortas, sino en la mayoria de los hombres de carrera literaria i aun en no pocas de nuestras notabilidades científicas, como José Joaquin Terrazas; i en casi todas las ciudades de nuestra República, principalmente en la capital, en Querétaro, Puebla, Leon de los Aldamas, Zamora i Guadalajara, se vén bastantes Terrazas. El segundo sello es el de las supersticiones que te enseñaron los frailes, las cuales se vén en todos los individuos de la raza india, en la inmensa mayoria de los blancos de los Estados del centro i en muchos de los demas Estados. El tercer sello es el de la repugnancia al trabajo i flojedad, proveniente en parte del clima i en parte de la educacion i ejemplo de los frailes. Pues todavia hoi eres, querida patria mia, i perdona mi atrevimiento, una nacion de flojos en tu mayoria. Flojos son los de la raza india (especialmente en la temporada de las secas), que es la mas numerosa en nuestra nacion. Flojos son todos los beatos i beatas, que emplean gran parte de los dias de trabajo en devociones falsas; que falsas son segun la doctrina de Fray Luis de Granada i demas doctores católicos, aquellas devociones que distraen a un hombre o una mujer de los deberes de su casa i familia, de su estado i oficio: modo de vida enseñada i heredada de los frailes; i beatos i beatas que forman una clase numerosa en todas las ciudades del centro de nuestra República. Flojos son los artesanos en su mayoria, que trabajan unos dias i otros los gastan en las diversiones, en la embriaguez i en el juego. Flojos los estudiantes de los colegios en su mayoria, que siguen esta que era una de las máximas de los frailes: "Estudiar un poco menos y vivir un poco mas." *Studere paulo minus, et vivere paulo magis*. Flojos son multitud de individuos de profesion literaria, que no estudian los libros pertenecientes a su profesion para desempeñarla bien. I flojos, en fin, los empleados públicos en su mayoria, que trabajan tres horas i charlan i se divierten seis, inclusive los padres de la patria o individuos del Congreso. El cuarto sello es el pauperismo, efecto de las causas anteriores. El quinto sello es la falta de verdadera ilustracion i civilizacion en la mayoria de los habitantes de nuestra nacion; pues aun respecto de los hombres estudiosos, una pequeña minoria se dedica a estudios científicos sólidos, que son los que necesita la patria para su progreso, i la mayoria se dedica a estudios de imaginacion i otros superficiales, que si no son tan vanos e inútiles como el falso escolasticismo de los antiguos frailes, son ciertamente bien poco útiles a la patria.

No esperes de mí, patria mia, el patriotismo del Sr. de la Rosa, quien carece continuamente la palabra *Patria*, i al mismo tiempo procura fomen-

TESTIMONIO DEL SABIO FRAY MARTIN SARMIENTO (1).

Veamos ahora cual era la instruccion que tenia i de qué servia la inmensa mayoria de esos 110,000 frailes i 70,000 clérigos. Fray Martin Sarmiento, benedictino como Feyjoo, discípulo de Feyjoo i uno de los sabios mas notables del reinado de Carlos III, en su Discurso citado dice: "Apenas es la décima parte de los españoles los que saben leer y escribir (2) . . . Son muchos los que *profesan* una de las cuatro facultades mayores [3], que ni penetran el significado de sus voces, ni tienen clara idea de sus cosas, y todo es por no ejercitarse en *onomásticos*. Voces al aire y leidas en Vocabularios por A, B, C, son escobas desatadas, que jamas daran ciencia de cosas ni de nombres. De esta **ignorancia** procede el haber tantas disputas en esas cuatro facultades. Y en otras (4) las mas son cuestiones de nombres; por que no se ha estudiado la inteligencia de los significados de los nombres genuinos, sin la cual las cosas se echan á pares ó nones."

"Por la misma falta se hace odioso el leer *libros*, y á eso se sigue **el atraso en la literatura de España**. De tantos mil curas que hay en España, *pocos* hay que sepan el latin, *poquisimos* que sepan castellano y *menos* que sepan ni se dediquen á leer libros; siendo cierto que si muchos se dedicasen a leerlos cada dia, cada cura podia ser maestro de sus niños feligreses, y á

tar con su periódico i mantenerte en las antiguas preocupaciones. No esperes que yo te hable con las frases pomposas i te diga las mentiras que te dicen no pceos en sus discursos del 16 de septiembre, en sus periódicos i aun en discursos pronunciados en el seno del Congreso, a saber, que te hallas en *jauja*; no, te diré verdades amargas, pero provechosas para tu progreso i civilizacion, i concluiré con estas palabras de Isaias que le decia Feyjoo a sus compatriotas, que lo acusaban de falta de patriotismo: "Pueblo mio, los que te llaman feliz, esos mismos te engañan y malean el camino de tus pasos." *Popule meus, qui te beatum dicunt, ipsi te decipiunt, et viam gressuum tuorum dissipant.* (Capítulo 3, verso 12).

(1) "Discurso sobre el Método que debia guardarse en la primera educacion de la juventud, para que sin tanto estudiar de memoria y á la letra, tuviesen mayores adelantos. Por el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Martin Sarmiento, Benedictino, en su monasterio de Madrid á 8 de Noviembre de 1768."

(2) Prueba de la grandisima escasez de escuelas de primeras letras. I si esto pasaba en el reinado de Carlos III, ¿qué seria en la época anterior? I si esto pasaba en la metrópoli, ¿como estaria la colonia en materia de escuelas de primeras letras?

(3) La teologia, el derecho canónico, el derecho civil i la medicina.

(4) Como la filosofia.

poca costa, siguiendo el método que llevo expuesto. Esto lo iré haciendo el cura por diversion propia, y de camino les enseña la doctrina cristiana y los misterios de la Iglesia Católica, desimpresionándolos de algunos errores y supersticiones vulgarísimas" (1).

(1) Según el pensamiento de San Juan Crisóstomo, aquellos muchos sacerdotes eran pocos sacerdotes: muchos en el nombre i pocos que sirvieran: *Multi sunt sacerdotes, et pauci sacerdotes: multi nomine, pauci opere.* (Homilia 43 sobre el Evangelio de San Mateo). I no solo eran pocos, sino poquísimos, por que poquísimos eran los que sabian siquiera su idioma.

I si aquella multitud de curas no sabian el castellano, ¿qué idioma hablaban? Hablaban el lenguaje del *Fuero juzgo*, el del Diario de Guijo i el del Diario de Robles. No era ciertamente el castellano de aquellos curas el de Fray Luis de Leon i el de Santa Teresa de Jesus, comparado por el Abate Juan Andres con el idioma de los ángeles, sino el castellano del *tecolotear*, del *Napodemón* (Napoleon), del *rabo*, de las *ayudas* etc., de Fray Ramon Casaus, *gachupin*, monje dominico, Doctor i catedrático de teología en la Universidad de México, calificador del Santo Oficio i Obispo *in partibus* de Rosen, con sagrado en 1807, i despues Arzobispo de Guatemala. (Beristain, Biblioteca, artículo *Casaus y Torres, Ilustrísimo Don Fray Ramon*). Este Prelado en su periódico *El Anti-Hidalgo*, publicado en 1810 i 1811, le dice al candidato de la Independencia: "Te dirige sus justos votos un individuo de ese Claustro (*la Universidad de México*), que honras llamándolo *una cuadrilla de ignorantes*."

"¡Fuiste Papá á tus catorce [*años*]. Otros por tus declinados piensan que dos años antes. Como suple la malicia la edad, yo opino que antes con antes. Así lo susurran." I los susurros, i susurros de españoles, eran el único fundamento que tenia un escritor público para asentar tan graves calumnias.

"¿Qué dijeras si alguno de los que hoy persigues, valiéndose de tus mismas armas y doctrinas sanguinarias, hubiese en otro tiempo robado y destruido el tendajon y rancho de tu padre; hubiera declarado guerra á tu familia semi-española; hubiese asesinado á tu padre, roto las costillas á tu madre y perniquebrádote á tí, perdonándote solamente la vida? . . . Aunque la tal injusticia nos habria preservado á todos de uno de los mayores asesinos y tiranos . . . Mas valiera que en la cuna te hubiera sufocado tu misma madre."

Hablando de Hidalgo en Gaadalajara, dice: "El fanatismo de tu irreligion y rebeldia resonó en los templos y calles, en las casas y en los burdeles. Con un papelote impreso convocaste á todos los malvados á que te diesen *ayudas*. . . Acabó de amansarse tu ira fulgurante con la improvisa entrada de tu querida Quiteria y de las dos sobrinas del licenciadote, que te dijeron eran las once de la noche, que se enfriaba la cena. . . y abrazándolas fuertemente, saliste á cenar (aunque ayunabas), tu acostumbrado plato de *rabo de mestiza*. Por estimulante y por la *alusion indecente* que hallas en este guiso, dicen tus cocineras que lo prefieres al cremole, pipiano y chiles rellenos; aunque son tambien platos favoritos."

"Por ahora no tengo mas noticias que el *diario* que se le cayó al Padre Balleza (tu mariscal y vicario) en la batalla del 17 de Enero (*Calderon*); al

TESTIMONIO DE LOS AUTORES DE LA ENCICLOPEDIA DE MELLADO.

En su artículo *Manos Muertas* dicen: "Conociendo la autoridad

tiempo de huir desbocadamente. . . Dice así." Refiere algunas cosas que dice se encuentran en el diario de Balleza y luego dice: "Lo demas del diario no podia leerse. Tan asqueroso y *embadurnado* estaba, como tambien el *Manifiesto* impreso. Se conoce que al huir Balleza, el miedo descargó su *faria pestilente* sobre los tales papeles, y apenas se distinguia tu nombre y títulos, de puro *chorreados* en la fugitiva descarga balleziana."

Hablando de Hidalgo despues de la batalla de Calderon, dice: "Ya se le bruñeaba (*a Allende*) algo de pedir castuñas en el golfo y arrinconarte, por razon de clérigo irregular pasado, caprichudo, bribon, ridículo, abotargado, vejancón, zanquituerto y retuerto, incapaz de consejo ni de gobernar un hatajo de mulas, ni de *hacer frente á una mulata*. . . No conservas hoy humanidad sino para con la caballada de Tierra-adentro, que compone tu estado mayor y consejo de esbirros y verdugos, y solo tienes compasion hacia las bestias que montas, cuando como buen albeitar que eres, vés que van á *descerrumarse* ó *dislocarse* los murecillos, con riesgo de que se manquen cuando mas necesites correr por barrancas, como en Aculco, huyendo empolvado y sudándote *el rabo*. Mas yo, que entonces tambien te iba á los alcances, picándote la retaguardia y *tecoloteándote* con mi escopeta, para que te recreases con el son monótono de la muerte, irritado con tu cobardia, que es á la verdad inhumana, he tratado de incomodarte como á enemigo de todos." Los rústicos llaman *tecolotear* imitar el canto de nuestro buho, haciendo *cu, cu*, para asustar i burlarse de alguno.

"Jesucristo. . . nos manifiesta como nos habemos de manejar con el traidor Judas, hasta que él se ahorque ó lo ahorquen. *Sea esto segundo*, para evitarte el delito de la impenitencia final y de un desesperado suicidio."

"¿No has querido tragarte todas las riquezas de este reino, deseando tener una atraccion mas poderosa y universal que la de todo el sistema planetario, á fin de que la hambre y el terror doblegasen nuestros cuellos bajo tu yugo de boyero, y no hubiera mas rico en la Nueva España que el inhumano egoísta usurpador Costilla, criado en un petate, entre andrajos asquerosos, en la mayor miseria, comiendo tortillas y comido de pio. . .? (*piojos*). ¡Gran fortuna por cierto para la América que te nos entronizases, pobre pillo, volviéndote otro rey Midas, quien todo queria que fuese plata para él, y en justa pena se moria de hambre, por que no le daban de comer sino pura plata! Yo para tí y todos conmigo te hemos destinado *puro plomo*, y puesto que cual fiera andas por los bosques, con plomo te cazaremos."

Hablando de los españoles muertos en Guanajuato, en Valladolid, i en otras partes, dice: "¡O victimas del honor y lealtad española y cristiana, os he pagado el tributo de mis lágrimas reconocidas, y *juro vengaros*, persiguiendo el nombre y la sombra de vuestros asesinos crueles! *Asi pudiera derramar su negra sangre* en los sídicos lóbbregos en que vertieron cobardemente la

temporal el perjuicio que se causaba al erario público con la constante acumulacion de la propiedad en las corporaciones eclesiásticas, por hallarse estas exentas del pago de tributos reales, y viendo el empobrecimiento de las clases productoras del pueblo con el estancamiento de grandes masas de bienes, se decidió á poner coto á las adquisiciones de las *manos muertas*, señalando limites al derecho de adquirir... Don Carlos II, Don Carlos III, Don Carlos IV y Don Fernando VII limitaron tambien, aunque de diverso modo, las adquisiciones de bienes por la Iglesia; siendo la real cédula de 18 de agosto de 1771 una verdadera prohibicion de enagenar bienes raices á *manos muertas*."

TESTIMONIO DE CARLOS III.

Don Joaquín Escriche en el artículo citado *Amortizacion Eclesiástica*, dice: "Carlos III á consulta del Consejo real renovó y sancionó en cédula de 18 de agosto de 1771 (ley 15, título 20, libro 10 de la Novísima Recopilacion), la ley del Fuero de Córdoba, que prohibe la enagenacion de bienes raices á *manos muertas*, como se ha dicho mas arriba, añadiendo á las penas conteni-

vuestra." Dice que la sangre de los independientes era negra, por que no era azul como la de los españoles.

Tales eran los sentimientos i el lenguaje de uno de los principales Doctores de la Universidad de México i ¡un Obispo! Con tales sentimientos ¡pobre de Hidalgo, si Casaus hubiera logrado haberlo a las manos dentro de la Inquisicion! En el mismo estilo está escrito todo *El Anti-Hidalgo*, sin que el Doctor de la Universidad de México llegue a abordar alguna cuestion de derecho de gentes o de derecho público o de Historia de México sobre la Independencia. De manera que en estas ciencias aquello de *cuadrilla de ignorantes*...

Comparemos los pensamientos i el lenguaje del Doctor de la Universidad de México con el pensamiento i el lenguaje del verdadero sabio. Dice Hidalgo: "Cuando yo vuelvo la vista por todas las naciones del universo y veo que quieren gobernarse por individuos de su misma nacion, no puedo menos de creer que esta es una idea impresa en ellas por el Dios de la naturaleza. El frances quiere ser mandado por frances, el ingles por el ingles, el italiano por italiano, el aleman por aleman... esto entre las naciones cultas: y entre las bárbaras de América el apache quiere ser gobernado por apache, el pima por pima, el tarumare por tarumare etc. ¿Por qué á los americanos (*mexicanos*) se les ha de privar del goce de esta prerogativa?... ¿No sois vosotros los que hacedis alarde de haber derramado la sangre por no admitir la dominacion francesa? Pues ¿por qué culpais en nosotros el separarnos de la dominacion española?" ("Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México" por Hernandez y Dávalos, tomo 2º, pº 259).

das en el Fuero las de privacion de oficio á los escribanos que intervinieren y de nulidad de los instrumentos y enagenaciones. El mismo Carlos III dispuso tambien en la instruccion de 25 de junio de 1767, artículo 61, que en las nuevas poblaciones de Sierra Morena, no han de poderse enagenar las heredades en manos muertas por contrato entre vivos ni por última voluntad, bajo la pena de caer en comiso: ley 3, título 22, libro 7 de la Novísima Recopilacion."

Don Juan Sala en su "Ilustracion del Derecho Real de España," libro 2.º, título 5, dice: "La inhabilidad respectiva, esto es, para heredar á determinadas personas, la tienen primeramente los eclesiásticos que confesaren al testador en su última enfermedad, extendiéndose la inhabilidad á los parientes de aquellos, sus iglesias ó monasterios (1); y por otra disposicion posterior, ratificándose esta prohibicion, se declaran nulos los testamentos en que se contravenga á ella, y se impone la pena de privacion de oficio al escribano que lo autorize" (2).

"Mas vosotros la habeis hecho (*la iglesia*) cueva de ladrones" (3).

XV. Relajacion del clero secular i regular de la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII.

TESTIMONIO DE FERRER DEL RIO.

En su "Historia del Reinado de Carlos III," libro 6, capítulo 4, dice: "Punto esencial era la eleccion de obispos criados en España con las máximas de caridad, recogimiento, desinterés y fidelidad al Rey que distinguian á nuestros preladados, los cuales, con la voz y el ejemplo, atajáran *la relajacion del clero americano, muy cierta por desgracia*" (4).

(1) "Auto acordado 3, título 19, libro 3 de la Recopilacion, ó ley 15, título 20, libro 10 de la Novísima."

(2) "Cédula de 18 de agosto de 1771, en que se inserta el citado auto 3 y es la misma ley 15."

(3) Evangelio de San Mateo, capítulo 21, verso 13; Evangelio de San Marcos, capítulo 11, verso 17; Evangelio de San Lucas, capítulo 19, verso 46.

(4) "Obispos criados en España con las máximas de caridad" etc. Cier- to: entonces fueron nombrados por Carlos III i vinieron de España el inmortal Fray Antonio Alcalde á desempeñar primero el obispado de Yucatan i

TESTIMONIO DEL CONCILIO JY MEXICANO EN 1771.

El Doctor Arrillaga en sus Notas al Concilio III Mexicano, nota 198, dice: "En el Concilio IV Mexicano se trató de establecer que los regulares administrasen sus haciendas por medio de seculares y no de religiosos, pero se pulsaron tan graves inconvenientes, que se desistió del decreto proyectado (1), y solo se recomendó que la administracion se hiciera sin dispendio de la observancia regular [2]. Tambien se declaró que podian tener tiendas en que vendiesen sus efectos por mayor, no al menudeo" (3).

TESTIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICO EN 1771.

En su Representacion a Carlos III, de mayo del mismo año le dice: "Da motivo á estos clamores el haberse esparcido entre los americanos la noticia de que por algun Ministro ó Prelado de estas partes se ha informado á V. M. [Vuesa Magestad] en estos ó semejantes términos: "El espíritu de los americanos es sumiso y rendido, por que se hermana bien con el abatimiento (*la enervacion*); pero si se eleva con facultades ó empleos, estan muy expuestos á los mayores yerros: por eso conviene mucho el tenerlos sujetos, aunque con empleos medianos, por que ni la humanidad ni mi corazon propone el que se vean desnudos del favor; pe-

despues el de Guadalajara, Fray Antonio de San Miguel a desempeñar el obispado de Michoacan, D. Francisco Fabian y Fuero a desempeñar el de Puebla i D. Alonso Nufez de Haro y Peralta a desempeñar el arzobispado de México. Este Arzobispo Virey tuvo bellas dotes intelectuales i morales, i aun físicas, pues era de hermoso rostro i cuerpo gallardo, i tuvo un defecto muy grave, la pasion por sus paisanos los españoles, colocándolos en los empleos públicos eclesiásticos i civiles de mas honor i representacion social i de mas pingüe renta, i postergando a los criollos i mucho mas a los indios.

(1) Los frailes resistieron a la reforma i siguieron administrando sus haciendas de campo. El Concilio era la reunion de todos los Obispos de la Iglesia Mexicana, presididos por el Arzobispo de México, i sin embargo, ni el Arzobispo ni todos los Obispos podian vencer a los frailes.

(2) No se podia; segun los institutos monásticos i los cánones de la Iglesia no es conciliable la administracion personal de una finca rústica i la observancia monástica. Todo paró en *recomendaciones*.

(3) Segun los institutos monásticos i los cánones de la Iglesia está prohibido a los monjes el tener tienda de comercio, sea por mayor o por menor. El Concilio IV Mexicano no fué aprobado en Roma, por que le faltaba sal al mondongo.

ro sí me enseña la experiencia y conviene mucho, que tengan por delante á nuestros europeos, que con espíritu muy noble desean el bien de la Patria (1) y el sosiego de nuestro amado Monarca." Dias ha que reflejábamos, no sin el mayor desconsuelo, que se habian hecho *mas raras que nunca* las gracias y provisiones de V. M. á favor de los españoles americanos (*los criollos*), no solo en la linea secular, sino *aun en la eclesiástica*, en que hasta aqui habiamos logrado atencion. Lo observábamos; pero conteniamos nuestro dolor dentro del mas respetuoso silencio."

"No es la primera vez que la malevolencia ha atacado el crédito de los americanos, queriendo que pasen por ineptos para toda clase de honores. Guerra es esta que se nos hace desde el descubrimiento de la América. En los indios ó naturales, que son nacidos y traen su origen de ella, á pesar de las evidencias, se puso en cuestion aun la racionalidad. Con no menos injusticia se finge de los que de padres europeos hemos nacido en este suelo, que apenas tenemos de razon lo bastante para ser hombres. Con estos coloridos nos han pintado ánimos prevenidos, abundantes en su propio sentir, enemigos del desengaño, y á *tamãña injuria* se ha manifestado al parecer insensible México, cierto de que la pluma particular de cualquiera de sus hijos bastaria, como lo ha acreditado constante la experiencia, á rebatir la calumnia. La que hoy se nos hace (siendo cierto haberse informado á V. M. en los términos que quedan asentados), es de naturaleza que debe excitar todos los sentimientos de este Ayuntamiento."

"Es el asunto que se propuso el que extendió el Informe, alcanzando de V. M. que los españoles americanos no sean atendidos sino, cuando mas, en las provisiones de empleos medianos, teniendo siempre por delante en mas alto grado de honor colocados á los europeos; es decir, que se nos excluya *en la linea eclesiástica de las Mitras y primeras dignidades de la Iglesia*, y en la seglar de los empleos militares, Gobiernos y plazas togadas (*Audiencias*) de primer órden. Es quererse trastornar el derecho de las gentes. Es caminar no solo á la pérdida de esta América, sino á la ruina del Estado."

"Mas y mejor ha de servir al público de una ciudad, de un obispado, de una provincia ó reino, el que por haber nacido en él naturalmente mas le ama, que el que, teniendo su patria á dos mil leguas de distancia, contemplándose desterrado en el mismo

(1) El bien de la metrópoli.

empleo que sirve, ha de concebir desafecto. . . Estos (*los españoles*), por mas que no se consideren civilmente extranjeros en Indias, lo cierto es que no recibieron el ser en ellas; que tienen en la antigua España, y no en la Nueva, sus casas, sus padres, sus hermanos y cuanto es capaz de arrastrar la inclinacion de un hombre; que cuando á esta distancia se destierran á servir un empleo, no mudan de naturaleza ni se hacen insensibles á los impulsos de la con que nacieron, y por todo ello es fuerza que desde estas regiones no pierdan de vista la atencion á los suyos, y sobre consultar á socorrerlos [*si ya no es á enriquecerlos*], se contemplan pasajeros en la América, teniendo por objeto el volverse á la quietud de su patria y casa acomodados. *Asi lo enseña cada dia la experiencia*" (1).

"Ocupado el europeo de las ideas del socorro y adelantamiento de su casa, distante con todo el Oceano de por medio, entrañado del pensamiento de volverse á su patria, es inevitable que ponga todo su estudio en que le sirva el empleo para enriquecerse; es preciso le falte en mucha parte de espíritu, mas de tiempo, para dedicarse á pensar en felicitar [*hacer feliz*] la Provincia que gobierna; es consiguiente que le sean mucho mas fuertes que á otro las tentaciones de la codicia, y que no deje pasar ocasion que se le presente, en que por cualquier medio (que el amor pro-

(1) D. Fermin Reygadas, español, el defensor del sistema de Tolomeo en 1812, de que hablo en mi "Filosofía en la Nueva España," en su furibundo periódico realista *El Aristarco*, publicado en 1811, trata de dar la razon por qué venian de España tantos españoles a México, diciendo que salian de su patria i se venian a América por que dice Jesucristo "Ninguno es profeta en su patria," i tambien para imitar a Abraham, que salió de su patria i se fué a una tierra lejana para ser allí el padre de una prodigiosa generacion de heroes. Dice: "Dios dice: "Ninguno es profeta en su patria." En esta expresion parece que autorizó Jesucristo la emigracion para los felices enlaces de la sociedad. *Conveniencia* le resulta al hombre que deja su pais nativo. La mas noble de las semillas, el trigo, se mejora mudando de terreno. . . ¿Quien ha dicho á los autores de la rebellion (todos hablan por boca de Hidalgo), que el dejar su cuna para mejorar de suerte es romper los mas estrechos vínculos de la sangre? ¿Quien les ha dicho que abandona á sus padres el que va á buscar á otra region con que socorrerlos? . . . Para hacer á Abraham padre comun de una prodigiosa generacion de heroes, fué necesario apartarlo de su pais y del lado de sus padres." (El Aristarco, reimpresso por Hernandez y Dávalos, "Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México," pags. 801 i 802). Beristain en la Aprobacion de El Aristarco, le dice al Virey Venegas: "Suscribo, Señor Excelentísimo, muy gustoso á todas las ideas y á todas las expresiones del autor."

pio todos los pinta justos), proporcione caudal que poder llevar á su patria. Y de todo esto, ¿qué puede esperarse de buen servicio y utilidad del público? ¿Como no es de temerse justamente el daño en los intereses, en el gobierno y otras perjudiciales resultas de las Provincias?"

"Lo mismo proporcionalmente debe pensarse de los provistos eclesiásticos. Estos, deducida su mantencion decente, cual corresponde al grado que logra en la gerarquia eclesiástica, no pueden considerarse dueños despóticos del resto de los frutos de sus beneficios, cuya institucion no fué para otra cosa, sino para mantener á expensas de la piedad del pueblo ministros eclesiásticos. Estos, pues, deducida su mantencion, conforme al espíritu del Cristianismo, dejando opiniones lisonjeras, deben reconocer por acreedores y aun dueños del sobrante de sus rentas á los pobres, no de qualquiera parte, sino del obispado á que pertenece el beneficio. Si en aquella diócesi tiene el beneficiado su parentela y esta es pobre, no deja de ser tan acreedora á sus rentas como otro cualquier necesitado, y podrá socorrerla sin faltar á su obligacion y sin perjudicar al obispado que lo mantiene, con extraer de él dinero, que es la sangre que lo vivifica. Con todo eso podrá cumplir fácilmente, acomodado en estas partes en un beneficio eclesiástico un español americano, y no podrá verificarlo el europeo, que acaso deja á su familia necesitada de sus socorros. ¿Qué hará pues? ¿Dejará de oír los clamores de la naturaleza? Parecerá volverse peor que los infieles. ¿Se dejará mover de la necesidad de los suyos para consultar á su socorro? De otro tanto defraudará á los legítimos acreedores y aun dueños, que son los pobres de la region en que sirve, y para confundir los derechos de estos, procurará engañarse á sí mismo, abrazando opiniones de las que tienen **relajada la moral cristiana, desfigurada hasta el grado de inconocible la disciplina de la Iglesia.**"

"Hay otras razones que inducen cierta necesidad para no servir bien ni ser útiles al público los españoles europeos acomodados en la América. Tienen estos que erogar los muy crecidos costos de su transporte, que suben mucho á proporcion de que los empleados se contemplan precisados á venir con particular decencia y comodidad, con séquito de criados y familia, no sólo la que han menester, sino la que no pueden menos que admitir. Por que una vez provistos para la América, son innumerables los europeos que careciendo de destino, quieren lograr aquella ocasion de venir á buscarlo á estas regiones, importunando con la mediacion de los mas obligantes respetos al empleado para que

los traiga en su familia: *Así lo experimentamos cada día.* ¿Y qué de perjuicios públicos no es preciso que resulten de tan fatal experiencia? Los dos últimos Arzobispos de esta metrópoli tuvieron que pagar por su transporte cuarenta y cinco mil pesos; pues al actual (1) le costó veinte mil, según ha confesado paladinamente muchas veces él mismo, y á su antecesor Doctor D. Manuel Rubio y Salinas veinticinco mil pesos (2). Agréguese á este costo de transporte de mar, *de que solamente hemos hablado hasta ahora*, el de su conduccion por tierra desde el puerto hasta su destino en un país en que se miden las distancias por centenares de leguas [3], en unos caminos desproveidos, en que es necesario que junto con los caminantes se conduzca todo cargado en mulas, con multitud de criados inferiores para cuidar de ello y de los que lo llevan, todo á costo de muy crecidos gastos. Considérese que despues de todos estos costos, el provisto tiene que poner una casa y adornarla; tiene que disponer un tren correspondiente á su carácter. Y todo esto sin entrar el costo de la expedicion de sus despachos (en que no gasta mas que el americano), ya es una suma, á que agregados los premios y riesgos de mar y vida, por mas que se ciña no podrá bajar de treinta á cuarenta mil pesos."

"En otros tantos es fuerza que se halle empeñado (*adeudado*) el europeo provisto para Indias cuando entra al servicio de su empleo. . . ¿Como pues pagarán estos el oneroso empeño con que entran á sus oficios? ¿Dejarán acaso de corresponder á sus acreedores? Aun esto, que no seria lo peor siendo tan malo, cederia en desdoro y desestimacion de los ministros, se vilipendiaria su ministerio, se desautorizarian sus providencias. . . Los acreedores mismos no vén con tanta indiferencia la pérdida de sus intereses, que dejen de perseguir, molestar y aun avergonzar á sus deudores hasta conseguir la satisfaccion. Los deudores no pueden tolerar la persecucion del acreedor ni carecen de arbitrio para pagarle. Mas ¿cual es este? ¿Cercenar algo del sueldo para cubrir el crédito? No es posible, que el sueldo está medido

(1) El Sr. Lorenzana.

(2) El Sr. Rubio y Salinas a poco de haber llegado a Mexico dió su Pastoral sobre Diezmos.

(3) El que venia nombrado canónigo u oidor de Guadalajara. El que venia nombrado Gobernador de la Nueva Vizcaya (Durango). El que venia nombrado comandante de las Provincias Internas de Occidente tenia que descambar en Veracruz i caminar hasta Chihuahua. El que venia con empleo en Tejas o en la Alta California. . . .

á proporcion de lo que exige la decencia del puesto, y mantenida esta, nada sobra á beneficio del acreedor. Las Indias muy abundantes son de oro y plata para los provistos en no escrupulizando en los medios de adquisicion, y no podran ser muy escrupulosos, cuando urgidos de la necesidad, molestados del acreedor y estrechados acaso del juez, á quien se ha ocurrido para cobrarles (1), vean que se les proporcionan frecuentes ocasiones con que salir de sus ahogos. Se franquearán á obsequios, que á pocos pagos declinarán en *descarados cohechos*, venderan la justicia y no podran tener otra atencion que á su particular utilidad, sobre la ruina del público de su cargo."

"¡Ojalá y fueran estos solo temores y consideraciones técnicas, y no los lloráramos *cada dia* en la práctica! No se vé otra cosa que venir provistos ó colocarse en estos reinos hombres cargados de necesidad y empeños (*deudas*); mas dentro de pocos años, cubiertos sus créditos, vuelven *llenos de riqueza á sus patrias*" (2).

"Aun hay y se siguen otros mayores (*males*). Viene el empleado cargado de familia, alguna que necesitaba para su servicio y la mas que se vió precisado á traer por deferencia á los respetos que lo estrecharon. Es natural amar á los compatriotas tanto mas, cuanto han hecho compañía de mas tiempo y desde mas distancia. Es tambien inevitable que se abulte el mérito, visto con los anteojos del mayor afecto, y de aqui proviene que llegando un Prelado con muchos familiares europeos (3), cuantos son estos, contempla otros tantos sobresalientes acreedores á los primeros beneficios (*canongias, curatos pingües* etc.) que se proporcionan de su provision. Gimien oprimidos con el peso de los años y de los trabajos de academia (*cátedras en los colegios*) y de la administracion nuestros estudiantes; logran la mas auténtica calificacion de sus letras con los mayores grados en la Universidad (*ser Doctores o Maestros*); acreeditan su conducta en doctrinar los pueblos (*ser curas*); no cesan de pretender, sin omitir oposicion (*a canongias*) á que no concurran; y despues de todo sa-

(1) Demandaban a Abraham.

(2) ¡Comol ¿Por qué volvian a su patria? ¿Pues no dice Jesucristo que ninguno es profeta en su patria? A esto sin duda respondian los españoles: "Distingo: ninguno es profeta en su patria, sin dinero, concedo; pero despues de haber formado en México una generacion prodigiosa de heroicos talogos, todo hombre es profeta en su patria i en dondequiera."

(3) Estos familiares salian de España por que ninguno es profeta en su patria. Los Prelados traian una multitud de profetitas.

len de los concursos sin mas que el nuevo mérito de sus actos (*literarios*), y logran de los mejores premios un familiar ó muchos, que empiezan á vivir, que no tienen con algun grado pública calificación de su idoneidad, que no han doctrinado (*sido curas*) en Indias ni servido en alguna de sus Iglesias, y que á veces (y es lo regular) no han salido jamas á otro concurso" [1].

"A *centenares* podriamos poner á V. M. los ejemplos de esta verdad. Las leyes del reino mandan estrechamente que las doctrinas de pueblos de indios, no se den sino á los peritos en el idioma respectivo. Es ocioso fundar la justicia de esta providencia; mas sin embargo de ella, hemos lamentado provistos *los mejores curatos* en europeos familiares de los Prelados, que ni entienden á sus feligreses ni pueden ser entendidos de ellos, y hacen el triste papel de pastores mudos y sordos para sus ovejas (2). ¿Qué es todo esto? Los Prelados, no podemos decir que han depuesto el temor de Dios y héchose insensibles á los clamores de sus conciencias, sino que el amor natural y tierno con que vén á sus familiares, les abulta el mérito de estos hasta creerlos mas dignos, aun en circunstancias de ser por la ignorancia de los idiomas positivamente ineptos."

"Hay otra razon natural que influye en hacer irremediable este perjuicio. Viene un Prelado europeo cargado de familiares, que tambien lo son. De estos confia, por que con el manejo desde España han sabido insinuarse y hacerse dueños de su interior. No confia de los americanos, á quienes no ha tratado ni conoce, ni está en estado de conocer ó saber de ellos mas que lo que quieren decirle los familiares, conductos únicos para llegar al Prelado recién venido. Los familiares cuidan poco de hacer formar al Obispo buen concepto de nuestro clero, si acaso no influyen positivamente en que lo forme malo, como interesados en que no haya en otro mérito que les aventaje (3); y con esto, sin culpa algu-

(1) Los familiares españoles profetizaban a los Doctores criollos, ganándoles los mejores curatos i canongias. Algunos familiares llegaron a Obispos.

(2) ¡Pobre pueblo mexicano!

(3) Anecdóticas contadas por los familiares al Obispo sobre mesa por via de hilaridad: que D. Fulano se dormió i aun se cayó del asiento oyendo la Misa del Sr. Cura B, por que dura una hora en la Misa: ["¡Malo, decia en su interior el Obispo, no está a propósito para canónigo"]; que el Sr. Cura H usa una cofia de piel de coyote: ["Es excéntrico, decia en su interior el Obispo, i vendria a poner en ridiculo al Cabildo con sus excentricidades"]; que el Sr. Cura N mató de un palo a una gallina: ["¡Oh!, habria peligro de que matára a un

na suya, el Prelado está necesitado á creer que no hay en su diócesis cosa comparable con los que inmediatamente lo cercan. A estos atiende, á estos acomoda, y hasta que separado de ellos, comienza despues de muchos años á certificarse por sí mismo de las circunstancias de su clero, padece este lo que mas facil es de concebir que de ponderar."

"De este principio redundaba el mal concepto que principalmente en los primeros años se forman de nosotros los Prelados europeos, y lo mismo se entiende respectivamente de los demas empleados extraños de estos paisés."

"No cesan aqui los perjuicios en el acomodo de los europeos en los empleos públicos de las Indias. Tienen estas, leyes peculiares para su gobierno, ordenanzas, autos acordados, cédulas reales, estilos particulares de los tribunales y en una palabra, un derecho entero, que necesita un estudio de por vida, y no lo ha tenido el europeo, por que en su patria le seria del todo infructuoso este trabajo (1). Viene á gobernar unos pueblitos que no conoce, á manejar unos derechos que no ha estudiado (2), á imponerse en unas costumbres que no ha sabido, á tratar con unas gentes que nunca ha visto; y para el acierto suele venir cercado de familia igualmente inexperta; viene lleno de máximas de la Europa inadaptables en estas partes, en las qué, si los españoles (*americanos o criollos*) en nada nos distinguimos de los europeos, los miserables indios, parte por un lado mas débil y digna de atencion, y por otro la que hace lo mas grueso del reino y todo el nervio de él y la que es el objeto de los piadosos desvelos del gobierno de V. M., son sin duda de otra condicion, que pide reglas diversas de las que se prescriben para los españoles. Sin embargo, el recién venido trata de plantear sus ideas, de establecer sus máximas, y mientras que en ello se pierde miserablemente el tiempo, hasta que le hacen abrir los ojos los desengaños, ¿qué puede

cauónigo"). En ese párrafo de la Representacion del Ayuntamiento estan fotografiados los familiares de los Obispos del tiempo del gobierno español. Su destino era de bien poca consideracion por el honor, pero de mucha importancia por la influencia que tenian con el Obispo, en virtud del trato íntimo durante mucho tiempo i de que se hacian "dueños de su interior," como dice el Ayuntamiento, esto es, que les ganaban el corazon i lo inclinaban en favor de este i en contra de aquel.

(1) El derecho canónico americano se componia del Concilio III Mexicano, de muchas bulas i breves de los Papas i de otros muchos cánones sobre los negocios eclesiásticos de América.

(2) ¡Terrible argumento!

esperarse de su gobierno, sino unos sobre otros los yerros y los perjuicios?"

"Mas ha de dos siglos que las gloriosas armas de V. M., auxiliando el Evangelio para introducirlo en esta region y felicitarla (*hacerla feliz*) la conquistaron. En todo este tiempo no ha perdido V. M. ni sus gloriosos progenitores de vista la situacion de los indios, manifestándose elementísimo Padre de ellos. ¿Qué de leyes no se han publicado á su beneficio? ¿Qué de providencias para civilizarlos? ¿Qué de reglas para bien instruirlos? ¿Qué de privilegios para favorecerlos? ¿Qué de cuidados no han costado su conservacion, su aumento y su felicidad? Parece que son el único objeto de la atencion de V. M. Mucho menos bastaria para felicitar cualquiera otra de las naciones del mundo; y en la de los indios vemos con dolor que lejos de adelantar, *cuantos mas años pasan de la conquista es menor su cultivo, crece su rusticidad, es mayor su miseria* (1); y aun en el número de sus individuos se experimenta tal decadencia, que tiene V. M. en estos dominios gobiernos enteros en que ya no se conoce un indio, y en el resto del reino acaso no se conocerá dentro de algunos años [2]. Muchos se fatigan en averiguar la causa de esta verdad constante; pero debemos creer que se fatigan en vano mientras no recurran al principio cierto, que consiste en el gobierno inmediato de los europeos. ¿Qué importa que las leyes de V. M. sean santísimas y utilísimas para estas regiones y sus naturales, si el Gobernador ó Prelado que ha de cuidar de su observancia no está instruido de ellas ó del modo de practicarlas? Este es, Señor, el verdadero principio del **atraso de las Indias.**"

"¿Qué bien entendida tenia esta verdad (3) el Rey D. Enrique Tercero de este nombre! Refiere este gran monarca en su pragmática del año de 396 (1396) los perjuicios que experimentarían su reino y vasallos de que no se atendieran estos por la Corte de Roma en la provision de beneficios de su pais; y despues de asentar otros iguales (ó los mismos) á los que es fuerza se padecan en Indias, conferidos generalmente sus empleos honoríficos á los europeos, carga particularmente la consideracion sobre el daño de que faltando estímulo en la provision de los beneficios, des-

(1) ¡Exageraciones del Padre Las Casas!

(2) ¡Discurso del 16 de septiembre!

(3) De la necesidad de que los empleos públicos en una nacion se conferian a los nativos de la misma.

mayaría la aplicacion, *decaerian las estudios, no se cultivarian las ciencias* y dominaría en el reino un vergonzoso idiotismo.”

“Si á ellos (*los empleos públicos de consideracion*) se nos cierra la puerta, ó haremos una vida oscura y no pudiendo contraer alianzas lustrosas, los hijos que tuviéremos servirán solo de aumentar la plebe, ó nos veremos reducidos á la necesidad del celibato y acaso á *abrazar el estado religioso ó eclesiástico secular*, en que atenernos á la limosna de una Misa; y faltará el principio de aumentar y aun el de conservar honestamente la poblacion de la América.”

“Desatendiéndose á los indianos, se franquea mas la puerta al celibato de los europeos. Se les proporciona mayor esfera para sus pretensiones en las piezas eclesiásticas de la América, sobre las que sin contradiccion disfrutaban en la antigua España. Aun dentro de la aspereza de los claustros se les convida con la esperanza de pasar á título de misioneros á ocupar las Prelacias de su Orden (1), en las que se nos cierran las puertas á los americanos, admitiendo solamente un muy corto número de ellos en cada trienio, para poder siempre pintar necesidad de sujetos y hacerlos venir de la Europa, con gravísimos cuanto ociosos (*inútiles*) costos del real erario y con notable perjuicio del Estado, en el **considerable número de individuos que con esta indebida proporción abrazan el celibato**, y faltando para el honesto multiplico de la especie, influye en el despueblo de la Monarquía.”

“Ya querriamos que fuesen estas aprehensiones, á que solo diera bulto nuestro amor propio y la atencion á nuestro interes; son considerables sólidas consideraciones; perjuicios efectivos

(1) Es esto mismo que decía el Marques de Barinas i hemos visto a la pag. 226: “Yo me rio mucho cuando oigo decir que en esta flota, en estos galeones, han ido tantas Misiones para Indias. Estas no sirven, las mas, si no es de *solicitar sus conveniencias* y relajarse así como llegan.” I era esto mismo que a mediados del siglo XVII decía el jurisconsulto Solórzano i hemos visto a la pag. 183: “Pero el dolor es que muchos de ellos reparan poco en esto, procurando cuanto pueden y como pueden quedarse en las Provincias mas pingües, abundantes y deleitosas, donde tienen ya fundados *buenos y ricos conventos*, y sin enidar del intento y Misiones á que fueron enviados, y poniendo antes todo su estudio en pretender los Prioratos, Guardianias, Definitorios, Provincialatos y otros cargos de los conventos en que se quedan y prohijan.” De manera que, lo que pasaba en el segundo tercio del siglo XVII i de que se dolia Solórzano i se reia el Marques de Barinas, era lo mismo que pasaba siglo i medio despues i de que se lamentaba el Ayuntamiento de México.

que lamentan nuestros mejores políticos y sirven de gustoso espectáculo á la malevolencia de los extranjeros. Ya ha algunos años que un español europeo (que tuvo la desgracia de deslucir sus máximas políticas con cierta acerbidad de carácter), computaba diez mil almas que salían anualmente para las Indias de la antigua España, y que despoblando esta, no poblaban la Nueva (1). Desde que este cómputo se hizo hasta el presente, al menos se ha doblado el número de plazas eclesiásticas y seglares en la América, y á proporcion el número de los que pasan á ella, ya en los empleos y ya á título de criados de los provistos" [2].

"Se hace indispensable que nos vengan algunos ministros de Europa. ¿Pero que lo hayan de ser todos los que se hubieren de colocar en empleos de primer orden? ¿Que hayan de ser, como en el dia son, todos los Gobernadores que V. M. tiene en las provincias y plazas de esta América Septentrional nacidos y criados en la antigua España? ¿Que no háyamos de tener, como al presente no tenemos, en todo el continente de este reino un Arzobispo ú Obispo que haya nacido en él? (3). ¿Que precisamente los ministros togados (*los oidores*) de estas partes hayan de ser, como son hoy, la mayor parte, de la Europa? ¿Que aun las sillas de los coros de nuestras catedrales apenas han de estar ocupadas á medias por nuestros naturales? ¿Que en el manejo de rentas que produce á V. M. esta Nueva España, solo por un caso rarísimo háyamos de vér entre tantos empleados uno de nuestro pais?"

"Es de suponer que hablamos, no de los indios, conquistados en sus personas ó en las de sus mayores por nuestras armas, sino de los españoles que hemos nacido en estas partes, trayendo nuestro origen puro por todas lineas de los que han pasado de la antigua España, ó á conquistar ó á poblar estas regiones, ó á negociar en ellas, ó á servir algun empleo de los de su gobierno. Los indios, ó bien por descendientes de alguna raza á que quisiera

[1] ¡Caracoles! ¡Diez mil profetas anuales!

(2) Entre los criados se contaban los familiares de los Obispos, a quienes daban en lo oficial i en lo privado el tratamiento de *Amos*. Beristain, que fué familiar del Obispo Fabian y Fuero, dice en su Biblioteca: "El Sr. Fabian y Fuero, mi Amo," y a mi maestro el Doctor D. Ignacio Garcia, Dean de la catedral de Guadalajara, que habia sido familiar del Sr. Cabañas, le oí decir repetidas veces: "Mi Amo el Sr. Cabañas."

(3) Como observa Alaman, en 1810, de todos los Obispos de la Nueva España solo uno era criollo, que era el Sr. Campillo de Puebla, i el Arzobispo tambien era español.

dar Dios ese castigo, ó por individuos de una nacion sojuzgada, ó acaso por la poca cultura que tienen (1), aun despues de dos siglos de conquistados, nacen en la miseria, se crian en la rusticidad (2), se manejan con el castigo [3], se mantienen con el mas duro trabajo, viven sin vergüenza, sin honor y sin esperanza; por lo que envilecidos y caidos de ánimo, tienen por carácter propio el abatimiento (4). De esto hablan todos los escritores juiciosos que despues de una larga observacion y mucho manejo, han dado á los indios en sus libros el epíteto de *abatidos* [*enervados*].

“Al mérito de otras gentes ha ayudado el atractivo del premio; á nosotros sin él nos ha movido solo el generoso impulso de nuestra obligacion (5). ¿Sin premio? Si Señor. Dígnese V. M. de oír por esta vez nuestra queja. Satisfechos estamos del amor con que V. M. nos atiende y desea hacernos partícipes de su beneficencia, pero los efectos de ella, á pesar de las piadosísimas intenciones de V. M. se nos retardan y escasean, por la distancia en que nos lloramos de su Real piedad; *por que no siempre resplandece la que alabamos en V. M. en los que nos gobiernan* . . . Se ha de decir en lo porvenir de nosotros lo que ya decia sinceramente un Doctor de Alcalá, lamentando nuestra situacion: “¡Pobres de ellos, que los mas vacilan de la necesidad (*pobreza*), desmayan [*en el cultivo de las ciencias i de las artes*] de falta de premios y de ocupaciones y mueren de olvidados, que es el mas mortal achaque del que estudia!” (6).

“Dios guarde la Real Católica Persona de V. M. los muchos años que la Cristiandad y sus Dominios han menester.— México y Mayo de 1771.”

Esta Representacion se imprimió en Madrid en 1786 (7). En 1792 el Ayuntamiento de México hizo otra Representacion, solicitando de Carlos IV lo mismo que en 1771 habia solicitado de

[1] ¿I el catálogo de escuelas de primeras letras que refiere el Sr. de la Rosa?

(2) ¿I los frailes de que servian hacia mas de un siglo?

(3) ¿I las Leyes de Indias que lo prohibian?

(4) Era la prodigiosa generacion de heroes que formó Abraham en México.

(5) El deseo del saber, el sentimiento de la integridad en la conducta etc.

(6) Otro documento histórico, entre mil que he presentado, para convencer a los más caprichudos elogiadores i defensores del estado de México en tiempo del gobierno colonial.

(7) Beristain, art. *Castañeda* (D. José).

Carlos III. Veamos que efecto produjeron estas Representaciones.

TESTIMONIO DE D. LUCAS ALAMAN.

En su Historia de Méjico, parte 1.^a, libro 1.^o, capítulo 1.^o, dice: "Aunque en los dos primeros siglos despues de la conquista, la carrera eclesiástica hubiese presentado á los americanos (*criollos*) mayores adelantos, siendo muchos los que entonces obtuvieron obispados (1), canongias, cátedras y pingües beneficios, se habian cercenado para ellos estas gracias, y á pesar de haberse mandado por el rey que ocupasen por mitad los coros de las catedrales, á consecuencia de la representacion que el ayuntamiento de Méjico hizo en 2 de Mayo de 1792, habia prevalecido la insinuacion del arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro, que dió motivo á aquella exposicion, para que solo se les confriesen empleos inferiores, á fin que permaneciesen sumisos y rendidos."

Corolarios. 1.^o En tiempo de los reyes de la Casa de Austria i en el reinado del primer Borbon, se concedió á los criollos algunos empleos públicos de consideracion, aunque a *poquitos* en comparacion de los españoles, que en inmensa mayoria obtuvieron dichos empleos, como lo habia hecho presente a Felipe V su célebre ministro Macanaz [2]. 2.^o Del reinado de Fernando

(1) "De setecientos seis obispos que habia habido en toda la América hasta 1812, ciento cinco fueron criollos, aunque pocos en las mitras de primer orden." (Alaman).

(2) Los diputados americanos en su "Representacion de la Diputacion Americana á las Cortes de España en 1.^o de Agosto de 1811," decian: "En ningún punto empezó la comuocion (en 1808) por que algun americano insultase á los europeos; sino mas bien al contrario. En todas partes se prendia y procesaba á los americanos que se explicaban desafectos á los europeos, y en ninguna se prendió á un solo europeo de los muchos que insultaban á los americanos hasta en las plazas públicas. En aquellos solo era delito mostrarse afectos á los criollos ó condolidos de su opresion, y por esto únicamente se les prendia, aunque fuesen los mas condecorados, como un Virey. Se hacian continuas remesas de reos americanos á la península, en donde se absolvian, lo que prueba el atropellamiento con que se les habia procesado. En una palabra, la sangre de los americanos se derramaba impunemente y con profusion, y no ha corrido una gota de la europea que no haya sido en defensa ó cuando mas represalia, de los rios de la primera, y á la que esta no haya acompañado vertiéndose en su auxilio."

"Las calles del Socorro en el Nuevo Reino de Granada, los campos de Córdoba en el de Buénosaires, el Monte de las Cruces, campo de Aculco, Puente de Calderon, ciudad de *Guanaxoto* con otros mil sitios en el de Méjico, han

VI al año de 1792 se cercenaron mas las concesiones de dichos

sido el teatro de estas escenas; sin recordar la de Quito, sobre la cual es preciso echar prontamente un velo para no horrorizar á la humanidad. Basta haberlas indicado para el conocimiento que se pretende; y solo añadiremos que en México fueron premiados por el Gobierno Supremo los autores de la facción (*de españoles de Yermo*) que insultó á los naturales del reino, origen de la insurreccion."

"Se infiere de todo que, aun culpando á los americanos por el deseo de Independencia, no se les puede culpar por la ocasion del rompimiento, cuando ella de suyo lo provocaba, aun sin aquel deseo."

"Como sociales (*los americanos*) se resienten del *despotismo de sus gobernantes* y suspiran por que se atienda su mérito en la distribucion de los empleos, y se les conceda un comercio franco con las naciones con quienes estamos en paz. V. M. (*Vuesa Majestad, que era el tratamiento que tenían las Cortes*) los libertan de lo primero, permitiéndoles Juntas provinciales, á imitacion de las de la península y que tengan el gobierno de su distrito. Ellas mismas, si se les concede informar y representar sobre los sujetos beneméritos para los destinos, seran el remedio de *la arbitrariedad*. Este punto necesita de un remedio radical, por que *es antiquísimo* el descontento en esta materia, sobre lo cual nos parece a propósito trascribir las palabras de D. Melchor de Macanaz en su Memorial á Felipe V, que corre en el tomo 7^o del Semanario Erudito. En el § último, titulado *Remedios*, al número 12 y siguientes, dice: "Siendo los naturales de aquellos vastísimos dominios de V. M. vasallos tan acreedores á servir *los principales* empleos de su patria, parece poco conforme á la razon que carezcan aun de tener en su propia casa manejo. Me consta que en aquellos países hay muchos descontentos, no por reconocer á España por cabeza suya (que eso lo hacen gustosos, mayormente teniendo un Rey tan justificado y clemente como V. M.), sino por que se vén *abatidos y esclavizados* de los mismos que de España se remiten á ejercer los oficios de la judicatura. Ponga V. M. estos empleos en aquellos vasallos. . . y de este modo se evitarán los disturbios que sabe V. M. se han suscitado al principio de su glorioso reinado."

"Cádiz 1^o de Agosto de 1811. — Señor. — Vicente Morales, Francisco Fernandez Munilla, Ramon Feliú, Miguel Riesco, El Conde de Puñonrostro Dionisio Inca Yupangui, Francisco Morejon, José Maria Couto (*mexicano*), José Miguel Guridi y Alcozer (*mexicano, Doctor, Cura de Tacubaya*), El Marques de San Felipe y Santiago (*mexicano*), Ramon Pówer, Máximo Maldonado, José Antonio Lopez de Plata, Blas Ostoloza, Florencio Castillo, Miguel Gomez Lastiri, José Ignacio Avila, Antonio Joaquin Perez (*mexicano, Doctor, canónigo de Puebla i despues Obispo de la misma diócesis*), José Maria Gutierrez de Teran, Antonio Zuazo, Manuel de Llano, José Ignacio Beye de Cisneros (*mexicano, Doctor i canónigo de la Metropolitana*), Luis de Velasco, José Miguel Gordoa (*mexicano, Doctor i despues Obispo de Guadalajara*), Andros de Llano, Manuel Rodrigo, Octaviano Obregon (*mexicano*), Francisco Lopez Lisperguer, Andros Savariego, José Eduardo de Cárdenas, José Mejia, Miguel Ramos Arizpe (*mexicano mui conocido*), Joaquin Fernandez de Feyva."

empleos a los criollos (1). 3.º De 1792 a 1810 se cercenaron todavía mas las concesiones de dichos empleos a los criollos, hasta casi privarlos de ellos. La causa principal de estas medidas tan severas, o para mejor decir, tiránicas, era el temor de los españoles de que México se independiese de España. El aborrecimiento de los indios a los españoles era el mismo de siempre (2); el disgusto de los criollos del gobierno español era cada día mayor, como lo muestra las Representaciones del Ayuntamiento de México y lo testifica Alaman; la Independencia de los Estados Unidos era un ejemplo mui alarmante; la Revolucion francesa con sus *derechos del hombre* i sus *garantías sociales*, era para el gobierno español otro acontecimiento de mui mala data, que provocó sus órdenes i providencias severísimas para que ningun frances ni sus libros penetrasen en la Nueva España; Campoy, Clavijero, Velazquez de Leon, Gamarra, Alzate, Bartolache, Leon y Gama, Moziño, Arias, Navarrete: un puñado de mexicanos se habia ilustrado mucho con sus estudios i esfuerzos individuales; los escritos públicos con que estos sabios criollos ilustraban a su patria causaron al Arzobispo Nuñez de Haro i demas españoles prohombres de la Nueva España, una sorpresa semejante a la que experimentó Lerdo de Tejada, el incrédulo de las vias ferreas en México, cuando vió sobre su mesa de Nueva York las frutas de Jalapa, su tierra natal; i todo les hacia temer la Independencia de México. Dictaron medidas tiránicas para impedirla. I con todo (¡cuan pobre es el hombre ante las leyes de la naturaleza fisica i moral!), Abad y Queypo, procesado por la Inquisicion por ser apasionado a las ideas francesas i que habia vivido algun tiempo en Francia, platicaba en secreto con Hidalgo; en Valladolid i Guanajuato i el frances Dalvimar platicó con Hidalgo en su rincon de Dolores; i Casaus i otros Doctores españoles, al impugnar en sus sermones i escritos públicos los principios de la Revolucion francesa, los daban a conocer a los mexicanos (3); i cada uno de los criollos ilus-

(1) "Bias ha que reflejábamos, no sin el mayor desconsuelo, que se habian hecho mas raras que nunca las gracias y provisiones de V. M. á favor de los españoles americanos, no solo en la línea secular, sino aun en la eclesiástica, en que hasta aqui habiamos logrado atencion." (Representacion del Ayuntamiento de México en 1771).

(2) "ellos (*los indios*) consideraban como extrangeros á todo lo que no era ellos mismos, y como no obstante sus privilegios eran vejados por todas las demas clases, á todas las miraban con igual odio y desconfianza." (Alaman, capítulo 1.º citado).

(3) Puede véerse en mi "Filosofia en la Nueva España," pag. 293, el Ser-

trados "guardaba todas estas palabras, confiriéndolas en su corazón;" i el mismo Obispo de Michoacan Fray Antonio de San Miguel en un escrito mui notable, citaba en apoyo de sus asertos las doctrinas de Montesquieu i de Bernardino de San Pedro, de lo que se admiraba Humboldt [1]. ¡Cuan ignorante i cuan pobre es el hombre ante las leyes de la naturaleza fisica i moral! Esas mismas medidas tiránicas, i especialmente la casi privacion de los empleos públicos de consideracion a los criollos, produjeron un efecto *contra producentem*, pues favorecieron la Independencia (2).

TESTIMONIO DEL DOCTOR ORTEGA MORO.

Beristáin dice: "*Ortega Moro (D. José)*: natural del obispado de la Puebla de los Angeles, colegial y catedrático de filosofia y de teologia moral en el seminario palafoxiano, Doctor por la Universidad de México, Cura y Juez eclesiástico de varias parroquias de aquella diócesis y últimamente de la de San José de la capital, y examinador sinodal de aquel obispado. Escribió... Carta á una Religiosa, firmada de Jorge Mas Teóforo, anagrama del autor. Impresa en la misma ciudad, 1772. 4— Este último escrito, en que con verdadero celo de la *reforma* de los conventos de religiosas calzadas y con las mas seguras doctrinas, aunque no con la prudencia y circunspeccion que el asunto merecia, intentó el autor impugnar las opiniones del probabilismo y *los abusos de aquellos cláustros*, sufrió las mas agrias censuras, no solamente de los que bien hallados con los males no quieren que se hable de ellos ni que se remedien, sino aun de los hombres mas doctos y mas celosos de la perfeccion y disciplina monacal (3). Por eso, dadas quejas al gobierno, se mandó recoger dicha Carta. Sin embargo, como la reforma de los conventos era obra agradable á Dios, los conventos de las religiosas calzadas de la ciudad de

mon de Santo Tomas de Aquino, predicado por Casaus en 1799.

(1) Puede vérsese en el tomo 1º de estos Principios Críticos, pag. 207.

(2) Alaman en el capítulo 2º citado dice: "Este peligro (*de la Independencia*) para el gobierno, lo hacia mayor la precaucion misma que el arzobispo Haro homos dicho aconsejó para evitarlo, pues estando las altas dignidades eclesiásticas en manos de los europeos, los americanos ejercian *mayor influjo sobre el pueblo*, con el que los ponía en el mas inmediato contacto el no conferírseles en lo general sino los beneficios y administraciones menos importantes."

(3) Si, ya se entiende que esta clase de escritos ha de sufrir las mas agrias censuras, no solamente de los ignorantes, sino tambien de los doctos preocupados.

Puebla son admirados hoy como preciosos relicarios de virtud y santidad; y esto hace tambien honorable y grata la memoria de cuantos contribuyeron á aquella.”

TESTIMONIO DEL BARON DE HUMBOLDT.

En su Ensayo Político sobre Nueva España, libro 3, capítulo 8, dice: “El clero de la ciudad de México es **sumamente numeroso**, bien que lo sea una cuarta parte menos que el de Madrid. El censo de 1790 indicaba:

| | | |
|--------------------------------|--|--------|
| En los conventos de frailes | { 573 sacerdotes y coristas. 59 novicios. 235 legos donados. | } 867. |
| En los conventos de religiosas | { 888 religiosas profesas. 35 novicias. | } 923. |

| | |
|------------------------------|------|
| Prebendados (1)..... | 26. |
| Curas..... | 16. |
| Vicarios..... | 43. |
| Eclesiásticos seculares (2). | 517. |

2,392 individuos.”

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR MARMOLEJO EN SUS EFEMERIDES GUANAJUATENSES.

“1792.— 18 de Diciembre.— Llega este dia á las once y media de la mañana á practicar su visita pastoral el Ilustrísimo Señor Obispo de Michoacan Don Fray Antonio de San Miguel... Hacia *casi cuarenta años* que no visitaba un Obispo la ciudad de Guanajuato, no teniendo en cuenta al Ilustrísimo Señor Granados, prelado de Sonora, que cuatro años antes habia estado en ella momentáneamente; y en consecuencia, la multitud de niños, de adultos y aun de ancianos que de la capital y de los pueblos vecinos acudia á confirmarse, era superior á toda ponderacion. Los que presentaron boleta de confesion por necesitarla ya para recibir aquel sacramento, ascendieron á 32,823; y el número de

(1) El Sr. Humboldt debió decir: *Capitulares*.

(2) Esa palabra *Seculares* debia ser encabezado i en esa partida debió escribir: *Otros*.

párvulos fué mayor sin comparacion; de suerte que, se puede asegurar que en el corto espacio de un mes y tres dias, el infatigable pastor confirmó el increíble número de mas de 80,000 personas" (1).

TESTIMONIO DEL ARZOBISPO NUÑEZ DE HARO.

En su Plática a los monjes de San Hipólito reunidos en Capítulo les dijo: "Consideren pues, Vuestas Reverencias, qué espíritu es el que anima sus pensamientos y deseos acerca de la elección que se vá á hacer. Si fuere el espíritu del mundo, votarán por particular inclinacion y, **como sucede frecuentemente, por parcialidad y con la idea de mandar, ó de que el nuevo General los haga Prelados de los conventos y les dé otros oficios de honor...** Yo las profiero (*aquellas exhortaciones*) como Padre, como **Reformador y Protector de la Religion**, sin otras miras ni otra idea, sino de que Dios ilumine á Vuestas Reverencias, para que las conozcan, y en el presente Capítulo voten y elijan para General, Definidores y Prelados locales á los religiosos mas dignos, virtuosos, celosos y prudentes, que contribuyan á la santa Reforma y los adelantamientos y observancia de vuestro Instituto. Este es el único medio para el *restablecimiento de la Religion,*" (*de la Orden de San Hipólito*).

En su Plática al Capítulo provincial de agustinos de Salamanca en 1794, despues de hacer encomios de la paz les dijo: "Esta es puntualmente la preciosa Paz que yo vengo á establecer entre los religiosos de esta Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacan. El enemigo comun, que segun nos refiere una parábola del Evangelio, sembró su zizaña en esta sementera escogida del Padre de Familias, en esta fructifera y esclarecida posesion del Gran Padre de la Iglesia San Agustin."

Haciendo despues el Arzobispo una reminiscencia histórica del monacato en la Nueva España, les dijo á los monjes: "Decidme pues, ¿cuando habeis experimentado y gustado aquellos dulces

(1) ¿I si la ciudad de Guanajuato, que no distaba mucho de Valladolid (Morelia), cabecera del obispado i lugar de la residencia del Obispo, no habia sido visitada por los Obispos de Michoacan en casi cuarenta años, ¿qué sucederia respecto de las innumerables poblaciones pertenecientes al mismo obispado, situadas mui lejos de la cabecera, como las del territorio de Colima, las de la Huasteca potosina i las de las márgenes del rio de las Balsas? ¿I cuanto importa la periódica visita episcopal para el arreglo de las costumbres i principalmente del clero de la diócesis? Véanse los cánones de la Iglesia i principalmente el Concilio de Trento.

consuelos y aquella tranquilidad y paz del corazon, que no la habriais trocado por todos los tesoros de la tierra? ¿No fué cuando os hallabais aplicados inviolablemente al exacto cumplimiento de vuestra santa Regla, Constituciones y la práctica de las virtudes? ¿Cuando llevabais con celo los empeños de vuestro estado y vuestros votos? ¿Cuando vuestra conciencia no os reprendia omision alguna, sobre lo que ofrecisteis á Dios en el dia de vuestra solemne profesion? Y por el contrario, ¿cuando se siguieron á estos consuelos y amabilísima paz las turbaciones y remordimientos interiores? ¿No fué cuando vuestro fervor comenzó á resfriarse en la práctica de vuestra Regla y en los ejercicios ordinarios de oracion, penitencia, mortificacion y las buenas obras en provecho del prójimo?" (1).

TESTIMONIO DEL SUBDELEGADO HERRERA LEYVA EN 1794.

El subdelegado de Aguascalientes D. Pedro de Herrera Leyva en su Informe estadístico del partido de su cargo, intitulado "Descripcion de la Subdelegacion de Aguascalientes," presentada al Intendente de Guadalajara, dice: "Las fincas de esta jurisdiccion estan gravadas en censos y fundaciones en favor de catedrales, conventos, capellanias y patronatos *en mas cantidad que lo que valen*, y por la que pagan de réditos mas que la que rinden, de modo que sus dueños no son mas que los administradores, y la verdadera propiedad la tienen los poseedores de las fundaciones, que las mas de ellas la expenden en las capitales de su residencia; y si para ser feliz una Provincia, se necesita que su comercio de exportacion en industria ó efectos exceda en algo al de importacion, no se concibe como pueda subsistir esta sin atrasarse mas cada dia (2), por que si á las considerables cantidades que en ellas se

(1) Un Arzobispo anciano, achacoso i cargado de negocios i ocupaciones, tener que hacer por orden del Papa i del rey un viaje tan largo i trabajoso como era en aquellos tiempos el de México a Salamanca, con el único objeto de arreglar con su grande autoridad i la del virey el Capitulo de los agustinos, dá a entender que la necesidad era mui urgente i que los desórdenes de los frailes eran mui grandes. Frailes sin oracion ni penitencia ni mortificacion ni buenas obras, eran notoriamente relajados. ¿Frailes sin buenas obras en provecho del prójimo? ¿Adios catálogos de escuelas de primeras letras, de hospitales, de artes y vocabularios, presentados por Llanos y Alcaraz, Zamacois i el Sr. de la Rosa!

(2) Ya no hallaban que hacer los dueños de fincas urbanas i rústicas de Aguascalientes con los *bancos de avio*. I los de las demas villas, ciudades i territorios de la Nueva España ¿estarian en diverso predicamento que los de Aguas-

extraen por el comercio y réditos de censos, se añaden las de tributos, alcabalas, rentas del tabaco, pólvora, barajas, papel sellado, bulas y correos, sin comprender los consumos de sal, azúcar, piconcillo y otros efectos que no produce, exceden en mucho á las que la entran por todos sus ramos de comercio, agricultura, industria i mineria. . . Aguascalientes, Febrero 21 de 1794.—Pedro de Herrera Leyva" (1).

CLERIGOS SECULARES I MONJES ORDENADOS POR EL ARZOBISPO
 NUÑEZ DE HARO,

El Sr. Sosa en su obra "El Episcopado Mexicano," en la biografía de dicho Prelado, hablando de los ordenados por el mismo Sr. en los 28 años de su gobierno, dice: "ordenó á *once mil* sujetos, de los cuales 6,958 fueron seculares y 4,239 regulares de diversos institutos," i lo mismo dice el canónigo Barrio en la Oracion Fúnebre en las exequias del Sr. Nuñez de Haro.

TESTIMONIO DEL CANONIGO MAGISTRAL GONZALEZ DE SANDAMO.

En su Oracion Fúnebre en las exequias del Sr. Nuñez de Haro el 24 de noviembre de 1800, hablando del Correccional o cárcel para clérigos, fundada por dicho Sr. Arzobispo en Tepotzotlan, dice: "Cuanto importa para *la reforma* del clero y para el bien espiritual de los fieles, este que con justa razon podemos llamar puerto seguro del sacerdocio. . . ¿quien no lo vé? . . . De alli sale purificada la miserable humanidad que ha delinquido y el ministro de Dios corregido y enmendado, sin haber pasado por la infamia de *purgar sus flaquezas en una cárcel*. . . Reduzca á número quien pueda, ya que á mí no me es dado, las ventajas de tan loable y singular establecimiento. *Singular* establecimiento dije, por que aunque todas las diócesis le desean con lágrimas, solo la de México en estos reinos logra la dicha de tenerle" (2).

calientes?

(1) Este Informe pertenece a la Coleccion de *Manuscritos Aguirre*.

(2) Hasta 1800, es decir, en casi tres siglos del gobierno colonial, de tantos Arzobispos i Obispos de la Nueva España, ninguno, a excepcion del Sr. Nuñez de Haro, estableció Correccional para clérigos, siendo estos los que hemos visto en el discurso de este libro. Si todas las demas diócesis deseaban *con lágrimas* un Correccional para clérigos, señal era de que el número de clérigos delinquentes era mui crecido i los males que causaban a la sociedad eran mui grandes.

TESTIMONIO DEL VIREY LA CROIX.

Su bando o circular a todos los Gobernadores de las Provincias i Alcaldes Mayores de la Nueva España en 1769 es el siguiente: "El haber sido tan repetidos como dolorosos los ejemplares que han acreditado las *perniciosas consecuencias* originadas en los indios, *casi en todas lineas*, por el no uso del idioma castellano y por la *suma ignorancia* de los Sagrados Misterios de nuestra Santa Fé, en que por lo mismo generalmente permanecen (1), bien á pesar de los estrechísimos encargos que sobre su instruccion fueron sabiamente dispuestos por las Leyes de estos reinos, y reiterados por repetidas Reales Ordenes; y el no ser dudable que tan graves daños solo pueden evitarse con poner en práctica lo mandado por la ley 5, título 3, libro 1º, y la 18, título 1º, libro 6, reducido á que sea enseñada á todos los naturales la lengua española y en ella la doctrina cristiana; y menos **la indolencia con que por los parrocos (2) y justicias se han desatendido estos importantísimos preceptos**: me hace conocer lo mucho que conduce y conviene al servicio de ambas Majestades el procurar, por cuantos medios dicte la misma necesidad, que en lo succesivo se cumplan con la eficacia y buen celo que exigen las respetables circunstancias y estimable objeto que los recomiendan; á cuyo fin he rogado y encargado al Muy Reverendo Obispo de esa diócesis, que por su parte concorra con cuantas providencias regule oportunas, para que por los Curas de ella se observen puntualmente las citadas Reales Leyes (3), desimpresionando á los indios de todo cuanto hasta ahora les ha influido la perniciosa máxima con que generalmente se ha procurado retraerlos del uso de la lengua castellana. Pero como para el mas completo logro no es lo que menos debe contribuir el que á ello concurren las justicias, mando á V. Mrd. (*Vuesa Merced*) que por su parte cumpla y haga cumplir en toda esa jurisdiccion de su cargo con la puntualidad y exactitud debidas cuanto vá prevenido, y que auxilie muy eficazmente todas las providencias que al mismo efecto diese el Diocesano. — Espero que V. Mrd. sabrá acreditar, en un asunto que tanto interesa al mejor servicio de Dios y del Rey, el esmero con que se dedica á desempeñar la alta obligacion en

(1) Despues de dos siglos i medio que hacia que los frailes i los clérigos eran curas de los indios.

(2) Frailes i clérigos.

(3) Las mismas leyes, órdenes i encargos de siempre.

que le constituye su empleo, y mas cuando debe creer que se labrará en ello un mérito muy distinguido.— Ntro. Sr. guarde á V. Mrd. muchos años. México á 10 de Octubre de 1769.— El Marques de Croix" (1).

TESTIMONIO DEL VIREY REVILLÁ GIGEDO EL SEGUNDO.

En su Instruccion a su sucesor el Virey Branciforte, hablando de la multitud de Leyes de Indias mandando i encargando la enseñanza de la religion católica a los indios, dice: "Lo mas lastimoso es que tantos gastos, tantos cuidados y afanes y tantas sabias disposiciones tomadas en todos tiempos sobre este punto, no han producido el efecto que debia esperarse, y los indios estan aun bien ignorantes y rudos en materia de religion, como irá V. E. advirtiendo al instruirse de sus devociones y modo con que de-

(1) Veamos que efecto produjo el bando del Marques La Croix. Quince años despues el Virey D. Matias de Galvez en su bando de 3 de junio de 1784 decia que los indios "debian ser privilegiados o mirados con consideracion por las leyes, reales cédulas y órdenes y por otros muchos justos motivos, que les asistian y calificaban de acreedores á toda proteccion y favor; pero que sabiendo que á pesar de eso sufrían en distintas provincias convenciones injustas con ofensa de sus derechos, trasgresion de las leyes y usurpacion de la pública potestad," y "deseando proveer de remedio á esos males, mantener a los indios en su libertad, librarlos de vejaciones" etc. I en el artículo 18 de su bando dice: "Para que se logren los fines de las apuntadas providencias, pasarán las justicias á las haciendas de sus partidos y las harán notorias á los indios *por medio de intérprete.*" Luego no se les habia enseñado nada de idioma castellano. Luego no tenían escuelas de primeras letras.

Respecto de las vejaciones a los indios de que habla el Virey Galvez en su bando, no se abre un libro de los muchísimos que tratan del gobierno colonial, sin que se encuentren relatos i cuadros sobre las vejaciones de los españoles a los indios. La expropiacion universal de la raza india por los españoles, cometida desde el tiempo de la conquista con el nombre de *repartimientos o encomiendas* i decretada por Carlos V, es uno de los hechos mas claros en la Historia de México. Siguiéron durante los tres siglos del gobierno vireinal continuas exacciones de los españoles a los indios i despojos de sus cortos bienes, paliados con los nombres de *tributos, limosnas* i con otros muchos nombres, falta de pago del precio de su trabajo i en fin, verdaderos hurtos i robos. Con todo, el famoso español Reygadas en su periódico realista *El Aristarco*, publicado en 1811 i 1812, tuvo valor de decir, para hacer reir a todo el mundo, que los españoles nada habian robado a los indios, sino que a la inversa, los indios eran los que habian robado a los españoles. Dijo: "¿Cuales son los bienes, cuales son las tierras, americanos, de que os han despojado los europeos? . . . Por el contrario, la mayor parte de los indios ¿ha dejado de robar á los de razon lo que ha podido?"

sempeñan los deberes á que la religion los obliga" (1).

Hablando en seguida Revilla Gigedo de otro punto, a saber, de la parcialidad y favoritismo en el nombramiento de canónigos, dice: "Prescindiendo de las señales de distincion y ceremonias con que es honrado el Vicepatrono en las Iglesias Catedrales, las cuales se conservan segun previenen las leyes, la funcion que mas frecuentemente suele ofrecerse es la de nombramiento de Asistente Real en las oposiciones de las canongias de esta clase que vacan. Yo he procurado nombrar un sujeto del mismo Cabildo, el que me ha parecido mas imparcial: circunstancia la mas esencial en semejantes casos para el acierto y la que se encuentra menos (*la imparcialidad*) en la mayor parte de los vocales, pues segun se ha experimentado en mi tiempo, antes de que se verifique la oposicion, ya se ha asegurado el número de votos que debia tener y con efecto ha tenido cada uno de los opositores."

Despues, hablando de los desórdenes de los frailes en sus Capítulos, dice: "Mas suelen dar que hacer en sus elecciones *y fuera de ellas* los religiosos. En el último Capítulo del Orden de San Agustin, celebrado en esta capital, tuve que tomar la providencia de que asistiese un Oidor de esta Real Audiencia, y solo así se hubiera podido conseguir la paz con que se celebró. En el de los franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio en su convento de esta capital, hubiera podido ser de mas difícil remedio el desórden que se preparaba, si no hubiese tenido yo noticias positivas anticipadas de que algunos individuos, adictos á uno de los dos partidos que dividen á aquellos religiosos, celebraban sus juntas con el nombre de asamblea. Como este asunto era de tanta gravedad y tan delicada naturaleza, le llevé al Acuerdo bien instruido, y de las providencias que se tomaron, reducidas á unas serias intimaciones que hice con anticipacion y amenazando con mayor rigor para lo sucesivo, se logró celebrar el Capítulo con la mayor quietud."

"Deseo á V. E. todas las felicidades que no dudo mereceran sus esmeros y aciertos en el gobierno de estos reinos, dignos en realidad de que se mejore *la infeliz situacion y atraso en que han vivido por siglos enteros unos vasallos tan fieles á su Soberano,*

(1) La enseñanza de la religion católica a la raza india o sea su civilizacion por el Cristianismo fué la condicion *sine qua non* de la legitimidad del gobierno de España a México i el único título con que los Papas aprobaron este gobierno: Es así que el gobierno español no cumplió con esta condicion. Ergo....

tan obedientes á sus Gefes y tan agradecidos á lo que estos hacen en su beneficio" (1).

TESTIMONIO DEL CRONISTA BEAUMONT.

Fray Pablo de la Purísima Concepcion Beaumont, franciscano de Michoacan, que en la época que nos ocupa escribió su "Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacan," en el prólogo, comparando a los monjes del siglo XVI con los de su época, dice: "á nosotros nos faltan sus virtudes:" breves palabras, pero que siendo el testimonio de un monje sobre la relajacion de los monjes, valen mucho.

XVI. Relajacion del clero secular i regular de España de 1801 a 1821.

TESTIMONIO DE JOVELLANOS, ESCRICHE Y OTROS PUBLICISTAS ESPAÑOLES.

El segundo en su "Diccionario Razonado de Legislacion y Jurisprudencia," artículo *Amortizacion Eclesiástica*, dice: "Los políticos españoles que florecieron desde el siglo XVI al XVIII, manifestaron tambien la necesidad de poner coto á la adquisicion de bienes raíces que hacian las iglesias y monasterios; pues de dejar correr el abuso, decian, dentro de muy breves años **han de venir á ser de los eclesiásticos todas las casas, viñas, heredades y juros...** y si con una sola gota de agua que entre en un navio cada dia, se irá á fondo, y una sola centella abrasará la ciudad, así la abundancia de bienes temporales que entra cada dia en el dominio eclesiástico, sacándolos del temporal, *enflaquece y destruye la monarquía.*"

"Afortunadamente, una institucion que por una parte ha causado males gravísimos al Estado, sirvió por otra de contrapeso á la amortizacion eclesiástica, impidiendo que llegase á caer en esta sima, como habria caido indefectiblemente casi toda la propiedad territorial de la península. Hablo de los mayorazgos, que

(1) Ni documentos históricos del valer del que acabo de citar, son capaces de convencer a los defensores del gobierno colonial sobre el *atraso* de la Nueva España hasta en la última época de dicho gobierno. ¡Lástima de mi tinta i papel, si estos *Principios Críticos* tuvieran por objeto convencer a los defensores del gobierno colonial! Pero se convencerá la sociedad.

sugeridos por la vanidad ó por el deseo de conservar en las familias el honor y lustre de sus ascendientes, enfrenaron la piedad indiscreta y desalumbrada, y libertaron una gran masa de bienes raíces del peligro de vérsese aglomerados en las iglesias y conventos."

"Es ciertamente muy doloroso el espectáculo que presenta esa lucha perpetua entre la política del gobierno y la **codicia de los eclesiásticos**; y no ha debido edificar mucho á los fieles ese desprecio pertinaz de una ley nacional que casi nació con la monarquía, de una ley tantas veces solicitada, tantas restablecida y nunca derogada, de una ley dada, como dice el Señor Jovellanos no en odio de la Iglesia sino en favor del Estado, ni tanto para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo, que tan generosamente le habia dotado" (1).

JESTIMONIO DEL HISTORIADOR JAFUENTE.

En su "Historia General de España," tomo 23, pag. 77, dice: "Mas peligrosa y de mas compromiso, como todas las que se refieren á cosas ó personas eclesiásticas, fué la reforma que el Príncipe de la Paz intentó de las órdenes ó comunidades religiosas, para la cual habia impetrado ya y obtenido del Papa un breve de visita, cometiendo su ejecucion al arzobispo de Toledo."

JESTIMONIO DEL PRINCIPE DE LA PAZ.

D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, primer Ministro de Carlos IV i que, como es bien sabido, fué el que realmente gobernó a España, en sus interesantísimas *Memorias*, parte 2.^a, capítulo 28, dice: "La ignorancia, la servidumbre y la miseria del espíritu no estan escritas en sus páginas (*del Evangelio*); mucho menos el interes, el tráfico y el logro de los que las enseñan. El mayor sacrilegio que puede cometerse en este mundo es negociar con las ideas divinas, y trabajar con ellas, no en beneficio de los pueblos, sino en ganar la vida y convertir en lucros temporales la direccion de las conciencias y la enseñanza religiosa. He aqui la grande llaga que pedia remedio entre nosotros, y requeria un remedio tal que no causase estrago; yo juzgué que era dable, si nó sanarla enteramente, apartar de ella la gangrena. Hice pedir

(1) Palabras dignas de la sabiduria de Jovellanos, i que ellas solas, a pesar de su brevedad, son la solucion del gran problema de los bienes del clero.

al Papa y fué obtenido un breve de visita y de reforma de las órdenes monásticas, cometida su ejecucion al arzobispo de Toledo, con facultad de delegar á los demas obispos. Nuestro clero seglar se mejoraba entonces á ojos vistas: se consiguió en mi tiempo en casi todas las diócesis de España sacar de mercenarios á los curas y erigir las Iglesias parroquiales en curatos propios, provistos en concurso. Esta medida, comenzada lentamente bajo el anterior reinado (1), se apresuró y cumpliósese en el de Carlos IV, con muy raras excepciones. De esta suerte se abrió la puerta á la instruccion, al pundonor y á la decencia en las Iglesias. Se hicieron dotaciones abundantes; los hombres de carrera no desdeñaban ya estas plazas. Eran muy pocos ya los párrocos que no ayudasen al gobierno y no tomasen parte activa en los negocios é intereses de la patria."

"No empero así los frailes, y en especial los mendicantes. Yo diré mis ideas acerca de esto; ¡tal vez que sea ya tarde!" (2).

"Mi intencion fué apartar la mendiguez del Santuario: la moral en sus manos (*de los frailes*) no podia ser tratada con pureza; la vitualla era precisa, y la piedad no podia menos de convertirse en medio de ganarla y de ganar las demas cosas. Esta sagrada industria la hacia mas necesaria la inmensa concurrencia: no se trataba de unos pocos; la órden sola de San Francisco en sus varias familias y colores, aun ya disminuida de lo que fué otras veces, contaba todavia en España [no hablo aqui de ultramar] setecientas y sesenta casas y *veinticinco mil* vivientes de limosna, *victitantes precario*, sin ninguna otra industria que la religiosa, sin mas bienes que el bolsillo de los pueblos. Y he aqui luego las otras religiones mendicantes calzadas y descalzas, que aunque tuviesen bienes las mas de ellas, se hacian un suplemento de las limosnas de los fieles, lo primero, para salvar la mendiguez que era esencial á su instituto, lo segundo, para aumentar sus conveniencias y hacer mas numerosas sus familias. Y todas existian con desahogo, la que menos, al ir saliendo, y á ninguna faltó pan blanco y buen carnero aun *en los tiempos mas plagados de carestia y miseria*. ¡"Providencia!, ¡Milagro!" decian muchos: "obra humana" decia cualquiera que tuviese buen sentido y que siguiese

(1) Es decir que antes no se proveian los curatos en propiedad, cosa prescrita i tan encargada por el Concilio de Trento.

(2) Por que el Príncipe de la Paz escribia esto en 1839, i en España se habian dado los decretos de exclaustracion i desamortizacion eclesiástica en 1836.

paso á paso las andadas y manejos de estas turbas. Cosa difícil era, **muy difícil, reformarlas, pero no imposible.**"

"Véanse las estadísticas de las regiones de la América, y habrá de que asombrarse, mirando aquel olvido y desamparo en que **de parte nuestra** (1) se encontraba la propagacion del Evangelio, con dos ó tres millones por lo menos de paganos á nuestras mismas puertas; mientras entre nosotros estaban apiñados y sobrababan y dañaban tanto número de apóstoles caseros y de profetas sedentarios. ¡No se podrá decir de aquellos pueblos y regiones lo que Jesucristo dijo: *mensis quidem multa, operarii autem pauci?*"

"En cuanto á las fiestas religiosas, llevaba ya el gobierno muchos años, desde el anterior reinado, de ocuparse en hacer leyes y expedir decretos, cartas y sobrecartas contra los abusos que manchaban el decoro de los templos y deturpaban las costumbres. Pero las leyes son nada cuando tocan los abusos en las ramas sin tocar á las raíces. El mal estaba, no en el pueblo, sino en aquellos que explotaban su ignorancia, que fomentaban sus locuras religiosas y las hacian sagradas (2)... Remediado este mal en las iglesias parroquiales á medida que se erigian en rectorados propios bien dotados, faltaba remediarlo en las de los conventos mendicantes, cosa imposible de lograrse mientras viviesen de limosnas y les fuera preciso para existir y mantenerse, sonsacar á títulos piadosos las voluntades y el dinero de los pueblos. Entibos (*apoyos, incentivos*) de la fé católica llamaban á estas orgias religiosas; no era la fé católica, sino la fé frailesca. **Mas las leyes no podian nada sobre estos cuerpos numerosos, que gobernaban las conciencias y manejaban la opinion á su albedrío.**"

TESTIMONIO DE LOS AUTORES ESPAÑOLES DE LA ENCICLOPEDIA DE MELLADO.

En su artículo *Amortizacion Eclesiástica* dicen: "El estado de la amortizacion eclesiástica en España á principios del siglo XVI lo calculaba de esta manera Lucio Marineo Sículo, escritor en tiempo de los Reyes Católicos, en su obra "De las cosas memo-

(1) Del gobierno español. Este solo juicio crítico vale un Potosí.

(2) Perdónenme mis benévololectores si mancho esas páginas tan sabias en sus juicios críticos i tan elegantes, castizas i lindas en la forma, con este prologo vulgar: "No tuvo la culpa el indio, sino el que lo hizo compadre."

rables de España." "La renta de toda España, decia, segun mi juicio y de otros, se divide toda en tres partes, casi por igual; de las cuales es la una de los Reyes y la otra de los grandes y caballeros y la tercera, de los Prelados y sacerdotes" (1).

"En vano en los reinados posteriores se dictaron disposiciones, ya prohibitivas, ya coercitivas, ya reglamentarias, con el objeto de impedir la amortizacion eclesiástica, se publicaron fuertes y razonados escritos contra los males que causaba, y las Cortes reclamaron enérgica y decididamente contra ella en varias épocas de los siglos XVI, XVII y XVIII: en vano el Consejo real, consultado diferentes veces sobre este punto, dió brillantes y luminosos dictámenes, en cuya consecuencia los monarcas dictaban leyes y ordenanzas contrarias á la adquisicion de bienes raices por las iglesias y monasterios. Todo esto no produjo el efecto apetecido. El remedio de este mal vino á producirlo en mucha parte otro mal quizas no menos grave, á saber, la amortizacion civil, ó sea la fundacion de vínculos y mayorazgos."

"Ya cerca de los tiempos actuales otra circunstancia, que tenia su origen en una necesidad pública, la de cubrir las multiplicadas obligaciones del erario, puso al gobierno en la necesidad de apelar al medio que para cortar las funestas consecuencias de la amortizacion eclesiástica habia propuesto el Señor Jovellanos en su Ley Agraria. Este medio se lee en el real decreto de Don Carlos IV, de 19 de septiembre de 1798, inserto en cédula del Consejo de 25 del mismo mes, que es la ley 22, título 5, libro 1.º de la Novísima Recopilacion (2)... Los efectos de esta disposicion se suspendieron por decreto de la Junta Central de 16 de noviembre de 1808 (3), hasta que las Cortes del año de 20 mandaron que se continuasen; y aunque esta vasta empresa no llegó á realizarse por completo y se cometieron fraudes por las comisiones encargadas de su ejecucion, el Señor Sempere asegura en su "Historia de las Rentas Eclesiásticas de España" que

(1) ¿! el pueblo?

(2) Ese decreto de 19 de septiembre fué obra del Príncipe de la Paz, por que aunque en marzo del mismo año "descendió Godoy del Ministerio, pero no de la gracia de las reales personas." (Diccionario Universal de Historia y Geografia citado, artículo *Godoy (D. Manuel de)*); como tambien fué obra de Godoy la real cédula de 26 de diciembre de 1804 sobre consolidacion de vales reales, que tuvo el mismo fin indirecto de desamortizacion eclesiástica que el decreto de 19 de marzo de 1798. (Hernandez y Dávalos, Coleccion citada, n.º 263).

(3) Por disposicion de la misma Junta se suspendió la ejecucion de la cédula de 26 de diciembre de 1804.

entraron en tesorería por producto de las ventas cerca de 2.000.000.000 de reales.”

“Otras disposiciones posteriores vinieron á continuar la obra de la desamortización eclesiástica, hasta que en 9 de marzo de 1836, suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad é institutos religiosos de varones, y reducido el número de conventos de monjas, se aplicaron á la real caja de desamortización para la extinción de la deuda pública todos los bienes raíces, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos.”

¿I qué es la Enciclopedia de Mellado? Es una Biblioteca de todas las ciencias i de todas las artes conocidas en el día. No es como tantas Enciclopedias, que no son mas que un zurcido de artículos superficiales, que no producen mas instrucción que el saber tantito de cada ciencia, i en sustancia ninguna ciencia (1). Cada uno de los artículos de esta Enciclopedia (en su mayoría) es una disertación magistral sobre la materia. Los autores de esta obra son los españoles mas sabios en cada ramo, en la época contemporánea. En sus artículos sobre historia emplean dos clases de estudios i dos clases de armas: la historia i la filosofía de la historia, o sea la ciencia de la crítica, que en su balanza de oro pesa cada hecho histórico, sus relaciones sociales, sus causas y sus efectos. A aquellos que se metan a discutir sobre una materia histórica, creyendo que la historia es como la filosofía i la teología del falso Peripato, i que la filosofía de la historia es como silogismos i paralogismos, les daré noticia de este adagio castellano: “As de oros no lo jueguen bobos.”

XVII. Relajación del clero secular i regular de la Nueva España de 1801 a 1821.

TESTIMONIO DEL BARON DE HUMBOLDT.

En su Ensayo Político sobre Nueva España, libro 2^o, capítulo 7, dice: “Los bienes raíces del clero mexicano no llegan á dos y medio ó tres millones de duros; pero este mismo clero poseé **riquezas inmensas** en capitales hipotecados sobre las propiedades de los particulares. El total de estos capitales (capita-

(1) *Ex omnibus aliquid, in toto nihil.*

les de capellanias y obras pias, fondos dotales de comunidades religiosas), de que luego hablaremos mas por menor, asciende á la suma de *cuarenta y cuatro millones y medio* de pesos fuertes." I en el libro 3.º, capítulo 8, dice: "Los objetos que mas comunemente llaman la atencion del viajero son: 1.º La Catedral etc. 3.º Los Conventos, entre los cuales se distingue principalmente el gran convento de San Francisco, que *solamente de limosnas* tiene una renta anual de *cien mil duros*. . . Debe su existencia á la gran actividad de un fraile lego llamado Fray Pedro de Gante, hombre extraordinario que dicen era hijo natural del emperador Carlos V" (1).

JESTIMONIO DEL DOCTOR ROMERO, CANÓNIGO DE MICHOACAN.

En sus "Noticias para formar la Historia y la Estadística del Obispado de Michoacan," pags. 29, dice: "El año de 1806 produjeron los diezmos (*de Michoacan*):

| | Ps. | Rs. | Gs. |
|---------|----------|-----|-----|
| | 508,839. | 6. | 8. |
| En 1807 | 528,675. | 7. | 3. |
| En 1808 | 524,250. | 3. | 10. |
| En 1809 | 487,278. | 4. | 6. |
| En 1810 | 376,159. | 2. | 1." |

JESTIMONIOS DEL PENSADOR MEXICANO.

Su *Periquillo* es mui estimado en el dia i se han hecho de él diversas ediciones, por que retrata las costumbres de los clérigos, de los frailes, de los jueces i demas clases sociales de México en la época que nos ocupa. En el tomo 1.º, capítulo 7, dice Peri-

(1) Al contrario, Carlos V podia haber sido hijo del Padre Gante. El Sr. Garcia Icazbalceta en su "Bibliografía Mexicana del Siglo XVI," pag. 34, dice: "No han faltado escritores poco avisados que han tenido al P. Gante por hijo natural de Carlos V; sin reflexionar que este príncipe nació en 1500 y á esa fecha tenia ya Fr. Pedro unos veinte años." ¿Qué hechos históricos mas sabidos de Humboldt que el que Carlos V habia nacido en 1500 i que el que Fray Pedro de Gante vino a México como misionero en 1523? ¿I qué cosa mas clara que el que un niño de ocho años no puede ser misionero? La frase del Sr. Garcia Icazbalceta *poco avisados*, que en castellano propio i castizo significa *faltos de atencion*, comprende hasta a Humboldt; por que a veces hasta los sabios, i mas cuando escriben mucho, sufren equivocaciones en cosas tan claras que aun los rústicos las conocen, por esa falta de atencion hija de la flaqueza humana, de que habla Horacio: *quas parum cavet humana natura*.

quillo (1) que presencié en compañía de un padre vicario las lides de toros en una hacienda de campo, i con este motivo describe las lides de toros que se hacian en las haciendas de campo por diversion privada i los espectáculos de lides de toros que se hacian en las fiestas principales en México, Guadalajara, Puebla, Valladolid (Morelia), Guanajuato, Zacatecas i demas capitales de provincia; que las lides en estas capitales eran con toros puntales i las que se hacian en las haciendas de campo eran con novillos a los que se les habia cortado la punta de los cuernos; que le disgustaron las lides que vió en la hacienda, i con este motivo le dice el vicario: “¿Qué dijera Usted si viera las corridas de toros que se hacen en las capitales, especialmente en las fiestas que llaman *Reales*? (2). Todo lo que Usted vé en estas son tortas y pan pintado: lo mas que aqui sucede es que los toretes suelen dar sus revolcadillas á estos muchachos, y los potros y mulas sus caidas, en las que ordinariamente quedan molidos y estropeados los ginetes, mas no heridos ó muertos, como sucede en aquellas fiestas públicas de las ciudades que dije; por que allí, como se torea toros escojidos por feroces y estan puntales, es muy frecuente vér los intestinos de los caballos enredados en sus astas, hombres gravemente lastimados y algunos muertos. Padre, le dije yo, ¿y así exponen los racionales sus vidas para sacrificarlas en las astas enojadas de una fiera?, ¿y así concurren todos de tropel á divertirse con vér derramar la sangre de los brutos y tal vez de sus semejantes? (3). Asi sucede, me contestó el vicario, y su-

(1) Algunos diran con aire de diatriba: “¡Rivera toma sus testimonios del *Periquillo Sarniento*! Ahora veremos lo que vale el *Periquillo Sarniento*.”

(2) Las fiestas para solemnizar el nacimiento de un príncipe, la coronacion de un rey, la llegada de un virey, la canonizacion de un Santo i otros acontecimientos semejantes.

(3) ¡Excelente modo de celebrar la canonización de un Santo! El Sr. Arrillaga, Doctor en Cánones i Provincial de la Compañía de Jesus, en sus Notas al Concilio III Mexicano, nota 135, dice: “Nuestra *práctica* era que á las corridas que se llamaban de fiestas reales concurrían el Cabildo Metropolitano, el de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, el Tribunal de la Inquisicion (cubierto con celosias verdes) y el Claustro de Doctores de la Universidad, que en su mayor parte se componia de eclesiásticos” (de los qué muchos eran monjes). Asistian tambien el Virey, los Oidores i los Intendentes. He aqui a los prohombres de la Nueva España, los mas respetados por la juventud de los colegios i por todo el pueblo por su saber i supuesta probidad, autorizando la barbarie.

Dice el Dr. Arrillaga “*Nuestra práctica*”. ¿No era mas bien una corrup-

cedera siempre en los dominios de España, hasta que se olvide esta costumbre repugnante á la naturaleza, como á la ilustracion del siglo en que vivimos" (1).

En el mismo tomo, capítulo 9, refiriendo los consejos que le dió el presbítero Martin Pelayo sobre eleccion de estado, dice: "Luego que yo le informé de mis dudas y le dije algo de lo que mi padre me predicó, se echó á reir y me dijo: Eso no se pregunta. Estudia para clérigo como yo, que es la mejor carrera y cierra los ojos. Mira: un clérigo es bien visto en todas partes; todos lo veneran y respetan, aunque sea un tonto, y le disimulan sus defectos; nadie se atreve á motejarlos ni contradecirles en nada; tiene lugar en el mejor baile, en el mejor juego y hasta en los estrados de las señoras no parece despreciable, y por último, jamas le falta un peso, aunque sea de una Misa *mal dicha en una carrera*. Conque asi, estudia para clérigo y no seas bobo. Mira tú: el otro dia en una casa de juego se me antojó no perder un

tela? *Práctica* es un derecho no escrito, i un derecho no escrito es una cosa mui buena i mui respetable, que deroga i abroga el derecho escrito, las leyes, aunque sean las de Solon o de Alonso el Sabio. ¿No era mas bien una *pasion* nacional que dominaba a todos los espíritus, no solamente al pueblo bajo, sino tambien a los prohombres de España i de Nueva España: los canónigos, los Inquisidores, que profesaban vigilancia sobre la *cristiandad* de las costumbres; los monjes, que profesaban una vida angelical, completamente retirada del mundo, i mas de las orgias i de los espectáculos sangrientos; las reinas hasta Isabel II (a excepcion de Isabel la Católica), que a semejanza de las feroces Vestales paganas en el Coliseo romano, asistian con gran complacencia a las lides de toros, con mengua de la dulzura i pudor de su sexo; i los reyes (a excepcion de Carlos III), de los cuales dos, Carlos V i Felipe IV, no solamente asistian, sino que lidiaban con los toros en la plaza pública? ¿No era mas bien una *pasion* nacional i en consecuencia universal i vehementísima, que como todas las malas pasiones mui vehementes, dominaba i cegaba a todos los espíritus, hasta los de los llamados sabios, como eran los Doctores de las Universidades, no dejándoles conocer que aquellos espectáculos sangrientos eran contrarios al espíritu del Cristianismo? ¿O tambien a los espectáculos de lides con las fieras en el Coliseo romano, que dominaron hasta al dulce Tito, les llamaremos una *práctica*?

(1) El Doctor Arrillaga es mui respetado por todos nuestros teólogos i canonistas, i con mucha razon; sin embargo, prefiero el sentir del Periquillo Sarniento al del sabio teólogo i canonista i Provincial de la Compañia de Jesus, admírese quien se admirare. Poniendo en un platillo de la balanza de la crítica el *Periquillo Sarniento* i en otra el Cabildo Metropolitano i el de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe i el Tribunal del Santo Oficio de la Fé i el Claustro de los Doctores de la Universidad de México, i de ri-bete las celosias verdes, pesa mas el *Periquillo Sarniento*.

albur, á pesar de que vino el as contrario delante de mi carta, y me afiancé con la apuesta, esto es, con el dinero mio y con el ajeno; el dueño reclamaba y porfiaba con razon que era suyo, pero yo grité, me encolericé, juré, me cojí el dinero y me salí á la calle, sin que hubiera uno que me dijera *esta boca es mia*, por que el que menos, me juzgaba diácono, y ya tú vés que si este lance me hubiera sucedido siendo médico ó abogado secular, ó me salgo sin blanca ó se arma una campaña de que tal vez no hubiera sacado las costillas en su lugar. Con que otra vez te digo que estudies para clérigo y no pienses en otra cosa.”

“Yo le respondí: Todo eso me gusta y me convence demasiado, pero mi padre me ha dicho que es preciso que estudie teología, cánones, leyes ó medicina, y yo, la verdad, no me juzgo con talentos suficientes para eso. No seas majadero, me respondió Pelayo. No es menester tanto estudio ni tanto trabajo para ser clérigo. ¿Tienes capellania? No tengo, le respondí. Pues no le hace, prosiguió él: ordénate á título de idioma; ello es malo, por que los pobres vicarios son unos criados de los curas y tales hay que les hacen hasta la cama; pero esto es poco respecto á las ventajas que se logran, y por lo que toca á lo que dice tu padre de que es necesasio que estudies teología ó cánones para ser clérigo, no lo creas. Con que estudies unas cuantas definiciones del Ferrer ó de Larraga, te sobra... Pero hombre, la verdad, le dije, yo creo que no soy bueno para sacerdote, por que me gustan mucho las mujeres y segun eso pienso que soy mejor para casado. Perico: ¡qué tonto eres!, me contestó Pelayo. ¿No vés que son tentaciones del demonio para apartarte de un estado tan santo? ¿Tú crees que solo siendo eclesiástico podras pecar por este rumbo? no amigo, tambien los seculares y aun los casados pecan por él mismo. A mas de que ¡qué cosa... pero no quiero abrirte los ojos en esta materia. Ordénate, hombre, ordénate y quitate de ruidos, que despues tú me daras las gracias por el buen consejo.”

En el tomo 4.º, capítulo 1.º, dice Periquillo que vivió algun tiempo en Tixtla y describiendo al cura de esta parroquia, dice: “El era bastantemente instruido, doctor en cánones, nada escandaloso y demasiado atento; mas estas prendas se deslucian con su sórdido interes y declarada codicia. Ya se deja entender que no tenia caridad y se sabe que, donde falta ese sólido cimiento, no puede fabricarse el hermoso edificio de las virtudes. Asi sucedia con nuestro cura. Era muy enérgico en el púlpito, puntual en su ministerio, dulce en su conversacion, afable en su tra-

to, obsequioso en su casa, modesto en la calle y hubiera sido un párroco excelente si no se hubiera conocido la moneda en el mundo; mas esta era la piedra de toque que descubria el falso oro de sus virtudes morales y políticas. Tenia harta gracia para hacerse amar y *disimular su condicion*, mientras no se le llegaba á un tomo; pero como le pareciera que se defraudaba á su bolsa el el mas ratero interes, adios amistades, buena crianza, palabras dulces y genio amable; alli concluia todo y se le veia representar otro personaje muy diverso del que solia, por que entonces era el hombre mas cruel y falto de urbanidad y caridad con sus feligreses."

"Pero para que se vea que hay de todo en el mundo, os he de contar un pasaje que presencié entre muchos. Con ocasion de unas fiestas que habia en Tixtla, convidó nuestro cura al de Chilapa, el Bachiller D. Benigno Franco, hombre de bello genio, virtuoso *sin hipocresia* y corriente en toda sociedad, quien fué á las dichas fiestas, y una tarde que estaban disponiendo en el curato divertirse con una malilla mientras era hora de ir á la comedia, entró una pobre mujer llorando amargamente, con una criatura de pecho en los brazos y otra como de tres años de la mano. Sus lágrimas manifestaban su íntima affixion y sus andrajos su legítima pobreza. ¿Qué quieres, hija?, le dijo el cura de Tixtla, y la pobre bebiéndose las lágrimas le respondió: Señor Cura, desde antenoche murió mi marido, no me ha dejado mas bienes que estas criaturas, no tengo nada que vender ni con que amortajarlo, ni aun velas que poner al cuerpo; apenas he juntado de limosna estos doce reales que traigo á Su Mercé, y á esta misma hora no hemos comido ni yo ni esta muchachita, le ruego á Su Mercé que por el siglo de su madre y por Dios me haga la caridad de enterrarlo, que yo hilaré en el torno y le abonaré dos reales cada semana."

"Hija, dijo el cura, ¿qué calidad tiene tu marido?— Español, Señor.— ¿Es español?, pues te faltan seis pesos para completar los derechos, que esos previene el arancel: toma, leelo. . . . diciendo esto le puso el arancel en las manos, y la infeliz viuda regándolo con la agua del dolor le dijo: ¡Ay Señor Cura!, ¿para qué quiero este papel si no sé leer?, lo que le ruego á Su Mercé es que por Dios entierran á mi marido. Pues, hija, decia el cura, con gran socarra, ya te entiendo, pero no puedo hacer estos favores, tengo que mantenerme y que pagar al padre vicario. Anda mira á D. Blas, á D. Agustin ó á otro de los señores que tienen dinero, y ruégales que te suplan por tu trabajo el que te falta y

mandaré sepultar el cadáver.”

“Señor Cura, decia la pobre mujer, ya he visto á todos los señores y ninguno quiere.— Pues alquilate, métete á servir.— ¿Donde me han de querer, Señor, con estas criaturas?—Pues anda mira lo que haces y no me muelas, decia el cura muy enfadado, que á mí no me han dado el curato para fiar los emolumentos, ni me fia el tendero ni el carnicero ni nadie.—Señor, instaba la infeliz, ya el cadáver se comienza á corromper y no se puede sufrir en la vecindad.— Pues cómetelo, por que si no traes cabales los siete pesos y medio, no creas que lo entierre por mas plagas que me llores. Quien no conoce á Ustedes, sinvergüenzas, embusteras; tienen para fandangos y almuerzitos en vida de sus maridos, para estrenar todos los dias zapatos, naguas y otras cosas y no tienen para pagar los derechos al pobre cura. Anda no ramala y no me incomodes mas.”

“La desdichada mujer salió de allí confusa, atormentada y llena de vergüenza por el áspero tratamiento de su cura, cuya dureza y falta de caridad nos escandalizó á todos los que presenciámos el lance; pero á poco rato de haber salido la expresada viuda, volvió á entrar presurosa y poniendo sobre la mesa los siete y medio pesos, le dijo al cura: ya está aqui el dinero, Señor, hágame Usted favor de que vaya el padre vicario á enterrar á mi marido.”

“Ya dije que fui testigo de este pasaje, así como de los torpes arbitrios que se daba nuestro cura para habilitar su cofre de dinero. Uno de ellos era pensionar á los indios para que en la semana santa le pagasen un tanto por cada efigie de Jesucristo que sacaban en la procesion que llaman *de los Cristos*; pero no por via de limosna ni para ayuda de las funciones de la iglesia, pues estas las pagaban aparte, sino con el nombre de derechos, que cobraba á proporcion del tamaño de las imágenes; verbi gracia, por un Cristo de dos varas cobraba dos pesos, por el de media vara doce reales, por el de una tercia un peso; así se graduaban los tamaños hasta de medio real. Yo me limpié las lagañas para leer el arancel y no hallé prefijados en él tales derechos. El Viernes Santo salia en la procesion que llaman del Santo Entierro; habia en la carrera de dicha procesion una porcion de altares que llaman *posas* y en cada uno de ellos pagaban los indios multitud de pesetas pidiendo en cada vez *un responso por el alma del Señor*, y el bendito cura se guardaba los tomimes, cantaba la oracion de la Santa Cruz y dejaba á aquellos pobres sumergidos en su ignorante y piadosa supersticion. Pero ¿qué mas? Le constaba que el

dia de finados llevaban los indios sus ofrendas y las ponian en sus casas, creyendo que mientras mas fruta, tamales, atole, mole y otras viandas ofrecian, tanto mas alivio tenian las almas de sus deudos; y aun habia indios tan idiotas, que mientras estaban en la iglesia estaban echando pedazos de fruta y otras cosas por los agujeros de los sepulcros. Repito que el cura sabia, y muy bien, el origen y espíritu de estos abusos; pero jamas les predicó contra él ni se los reprendió, y con este silencio apoyaba sus supersticiones ó mas bien las autorizaba, quedándose aquellos infelices ciegos por que no habia quien los sacára de su error. Ya seria de desear que solo en Tixtla y en aquel tiempo hubieran acontecido estos abusos; pero la lástima es que *hasta el dia hay muchos Tixtlas*" (1).

En el tomo 1^o, capítulo 11, hablando Periquillo de sus preparativos para entrar de fraile en el convento de San Diego de México, dice: "Yo me divertia todo lo posible por despedida. Hacía orejas de mercader y bailaba, tocaba el bandolon, platicaba, seducia y hacia cosas que son mejores para calladas. Tales fueron los ejercicios preparatorios en que me entretuve en los ocho dias precedentes á mi frailazgo. Asi salió ello." I luego hablando del tiempo que fué novicio en dicho convento, dice: "Inmediatamente comencé á extrañar lo áspero del sayal. Llegó la hora del refectorio y me disgustó bastante lo parco de la cena. Fuíme á acostar y no hallaba lugar que me acomodára: por todas partes me lastimaba la cama de tablas, y como nunca me habia dado una ensayadita en estas mortificaciones ni de chanza, se me asentaban demasiado. Daba vueltas y mas vueltas y no podia dormir, pensando en Poncianita, en la Zorra, en la Cucaracha y en otras iguales sabandijas y me arrepentia sinceramente de mi determinacion, renegaba del apoyo que hallé en Pelayo y me daba al diablo. . . Estado santo, estado quieto, dulce y celestial para los que son llamados á él por la gracia; pero estado duro, difícil é infernal para los que se introducen á él sin vocacion. ¡Cuan-

(1) Algunos diran: "¿I qué vale el testimonio del *Periquillo Sarniento*?" Pues oigan a su maestro Alaman. En su Historia de Méjico, parte 1^a, libro 1^o, capítulo 2, narrando lo que pasaba en la Nueva España precisamente en la época que describe Periquillo, a saber, de 1801 a 1821, dice: "el pueblo, dispuesto á recibir las impresiones saludables de la religion, hubiera mejorado mucho si hubiera tenido mas instruccion, y si los curas hubiesen cuidado de dársela mas que de atender á sus utilidades personales, fomentando acaso ellos mismos supersticiones que les eran provechosas."

Para impugnar al gobierno español basta la Historia de Alaman.

tos, cuantos lo experimentan en sí mismos, á la hora de está tal vez, y sin remedio! . . . Llegó la hora de la Misa conventual y fuimos á coro. Entonces advertí que **no asistian algunos Padres** que habia visto por el convento. Pregunté el motivo y me dijeron que eran **Padres graves** (1) y jubilados ó exentos de las asistencias de comunidad. Con esto me consolé un poco, por que decia: en caso de profesar, que lo dudo, como yo sea *Padre grave*, ya estoy libre de estas cosas."

En el tomo 4.^o, capítulo 10, hablando de los frailes y clérigos capellanes de ricos: condes, marqueses, mayorazgos etc., dice: "Algunos hay que tienen capellanes por ceremonia, y tal vez no se confiesan con ellos en diez años ni les oyen una Misa en veinte meses. Pues entonces ¿de qué sirven?, decia el chino. De mucho, le respondí: sirven de decir Misa á los criados dentro de la casa, para que no salgan á la calle y hagan falta á sus obligaciones; sirven de adorno en la casa, de ostentacion del lujo, de subir y bajar del coche á las señoras, de conversar en la mesa y alguna ocasion de llevar una carta al correo, de cobrar una libranza, de hacer tercio en la malilla ó de cosas semejantes."

"Eso es decir, repuso el chino, que en tu tierra los ricos mantienen en sus casas ministros de la religion mas por lujo y vanidad que por devocion, y estos sirven mas bien de adular que de corregir los vicios de sus amos, patronos ó como les llames. No, no he dicho tanto, le repliqué: no en todas las casas se manejan de la misma manera. Casas hay en donde hacen lo que te digo, y capellanes serviles que, no atendiendo al decoro debido á su carácter, se prostituyen á adular á los señores y señoras, en términos de ser mandaderos y escuderos de estas; pero hay otras casas que no teniendo los capellanes por cumplimiento sino por devocion, les dan toda la estimacion debida á su alta dignidad; ya se vé que tambien estos capellanes no son unos cleriguitos de paillera, seculares disfrazados, tontos enredados en tafetan ni paño negro, ni son en dos palabras, unos ignorantes inmorales, que con escándalo del pueblo y vilipendio de su carácter den la mano á sus patronos para abreviarles el paso á los infiernos en su compañía, ya contemporizando con ellos infamemente en el confesonario, ya tolerándoles en la ocasion próxima voluntaria, ya absolviéndoles sus usuras, ya ampliándoles sus conciencias con unas opiniones laxísimas y nada seguras, ya apoyándoles sus mas reprehensibles extravíos y ya en fin, confirmándolos en su error, no

(1) Los principales de la Orden.

solo con sus máximas, sino tambien con sus ejemplos detestables."

En el tomo 3.º, capítulo 6, describiendo á una monja que entró al convento forzada por sus padres, dice: "Nada tiene de violento ni fabuloso este pasaje: **mil han sucedido** por su tenor. El Doctor Boneta ya citado, en su librito titulado "Gritos del Infierno," á la pag. 210, refiere "que una de estas forzadas, estando para morir, preguntó al confesor: *Padre, si me muero ¿dejaré de ser monja?*, y respondiéndola que sí, empezó ella misma á cerrarse los ojos y á hacer los esfuerzos mas rabiosos para adelantarse la muerte." Hasta aqui el autor citado. ¿Y qué será esto lo mas ni lo único que se ha visto con estas pobres que han sido monjas contra su voluntad? ¡Quiera Dios!, pero México mismo ha visto casos funestísimos tejidos de la propia tela, que no referimos por que algunos son muy recientes y privados para muchos. ¡De cuantos crímenes son reos ante el cielo los que violentan á sus hijas á ser monjas, y de cuantos modos puede hacerse esta violencia! Lo conciso de una nota no permite hacer una completa explicacion; pero los padres timoratos y amantes de sus hijas ya se guardarán de forzarles su inclinacion ni con amenazas, ni con ruegos, ni con promesas, ni con halagos, ni con persuasiones, ni con nada que huela á fuerza fisica ó virtual, si no quieren comparecer reos de la mas rigurosa responsabilidad ante el mas justo de los jueces" (1).

En el tomo 1.º, capítulo 1.º, refiere que Periquillo estando para morir entregó á sus hijos el libro manuscrito de su Vida (2), diciéndoles: "Ultimamente, os mando y encargo que estos cuadernos no salgan de vuestras manos, por que no se hagan el objeto

(1) Los motivos por que los padres empleaban diversos medios de coaccion moral eran los siguientes. 1.º La grande pasion que habia en esa época por los monasterios. 2.º El honor que le resultaba a una familia de que una persona de ella fuera monja, máxime si era Abadesa o Priora. 3.º Que con la profesion monástica de una hija, se libraba el padre i toda la familia de las molestias de un yerno, o sea del ingreso de una persona extraña en la familia: molestias provenidas o de diversidad de clase i educacion o de diversidad de genios o de diversidad de intereses o de algun punto de honor. En tiempo del gobierno español era frecuente la division de las familias por puntos de honor, por que el *punto de honor* siempre ha sido característico entre españoles. 4.º Motivo de interes pecuniario, que algunas veces era justo i las mas era efecto de la avaricia i egoismo. El padre temia que un yerno poseyese gran parte del caudal por herencia de su hija i lo despilfarrase.

(2) La novela de *El Periquillo Sarniento*.

de la maledicencia *de los necios ó de los inmorales*; pero si teneis la debilidad de prestarlos alguna vez, os suplico no los presteis á esos señores, ni á las viejas hipócritas, ni á los curas *interesables*, y que saben hacer negocio con sus feligreses vivos y muertos, ni á los médicos y abogados chapuceros, ni á los escribanos, agentes, relatores y procuradores ladrones, ni á los comerciantes usureros, ni á los albaceas herederos, ni á los padres y madres indolentes en la educacion de su familia, ni á las beatas necias y supersticiosas, ni á los jueces venales. . . Pero vá larga esta lista: basta decir que no los presteis ni por un minuto á ninguno de cuantos advirtiéreis que les tocan las generales en lo que leyeren; pues sin embargo de lo que asiento en mi prólogo, al momento que vean sus interiores retratados por mi pluma, y al punto que lean alguna opinion que para ellos sea nueva ó no conforme con sus extraviadas ó depravadas ideas, á ese mismo instante me calificarán de un necio, haran que se escandalizan de mis discursos y aun habrá quien pretenda quizá que soy hereje y tratará de delatarme por tal, aunque ya esté convertido en polvo. ¡Tanta es la fuerza de la malicia, de la preocupacion ó de la ignorancia!” (1).

(1) Hemos visto a la pag. 323 que Pelayo le decía a Periquillo: “por lo que toca á lo que dice tu padre de que es necesario que estudies teología y cánones para ser clérigo, no lo creas. Con que estudies unas cuantas definiciones del Ferrer ó del Larraga, te sobra.” Algunos diran: “¿I qué vale el testimonio del *Periquillo Sarniento*?” El Periquillo Sarniento o sea D. Joaquin Fernandez Lizardi, refiere aquellos hechos de que era *testigo ocular*. Sin embargo, oigan el testimonio de Feyjoo. En su Teatro Crítico, tomo 8º, discurso 11, hablando de la teología moral i de la medicina, dice: “Siendo la acertada-práctica de una y otra ciencia sumamente difícil, de una y otra la juzga el vulgo facil. Supongo que el vulgo funda este concepto en la experiencia del poco estudio que comunmente precede al ejercicio de una y otra facultad. Separado lo que es inútil en el estudio de la medicina en la aula (*la cuestion sobre la esencia del dolor i otras muchas pseudoperipatéticas semejantes*), sobre que se puede vér el tomo 7º, discurso 14, un médico se hace en *dos años* de Universidad, y un confesor en *menos de uno* de pasantia; y esto, que sean sutiles, que rudos, que de buena, que de mala memoria. ¡Baratísimas ciencias por cierto! Mas por eso mismo salen carísimas á los cuerpos y á las almas.” Con razon habia en España i en la Nueva España el asombroso número de clérigos i frailes que hemos visto, por que la teología moral i el sacerdocio eran baratísimos en su estudio i preparacion, así como eran carísimos i perjudiciales a la sociedad en su ejercicio; i con razon habia bastantes médicos en la capital de la Nueva España en el último tercio del siglo próximo pasado, por que eran baratísimos el estudio i la profesion médica: bastante número de médicos que el Sr. de la Rosa presenta como u-